



Ciudad de Olivenza.

Año de 1859.

Este libro se destina para
estender las Actas del Ayuntamiento en el corriente año,
y se compone de ochenta folios de papel del sello cuarto, las
cuales estan rubricadas por mi, excepto esta que firmo en Oli-
venza a primero de Enero de mil ochocientos cinc.º y nueve.

El Alcalde, Presio.º

José Melero

Individuos que componen
el Ayuntamiento.

Presidente. D.ⁿ José Melero.

Teniente 1.^o D.ⁿ Pasual Lorenzo.

Teniente 2.^o D.ⁿ Joaq.ⁿ de Rego.

Revisores.

1.^o D.ⁿ José Eloy Pérez. 7.^o D.ⁿ Joaq.ⁿ Benito Salgado.

2.^o D.ⁿ Telesforo Nieto Gousal. 8.^o D.ⁿ Nicolás Villarroya.

3.^o D.ⁿ Antonio Bordallo. 9.^o D.ⁿ Feliberto Miral.

4.^o D.ⁿ José Joaq.ⁿ Froes. 10.^o D.ⁿ Man. Pedro Raboche.

5.^o D.ⁿ Antonio Patron. 11.^o D.ⁿ Domingo Ortega.

6.^o D.ⁿ Fortunato José Valiente. 12.^o D.ⁿ Fran.^{co} Baut. ~~de~~ ~~fernand~~

13.^o D.ⁿ Luis Diaz.

De los anteriores individuos han sido elegidos p.^a

Sindico D.ⁿ Ant. Bordallo.

Suplente D.ⁿ Joaq.ⁿ Benito Salgado.



Acta de toma de posesion. En la Mostre Sinyne y Mostre finada de Obiscura a primero de Mayo de mil ochocientos cincuenta y nueve reunidos en la Sala capitular bajo la presidencia del Sr. D. Antonio de Maed alcalde constitucional, los señores concejales que cesaron en sus cargos, los que continuaron y los nombrados para suplirlos a aquellos, el Sr. alcalde presidente despues de haberse dado lectura por el infrascrito Sr. a la comunicacion del Sr. Governador civil de la provincia con que tiene el nombramiento de esta corporacion recibio el juramento a D. Jose Melero alcalde que le suplirara y se retiro dejando a este la presidencia. Acto continuo este nuevo alcalde recibio a cada uno de los nuevos



Concejales el siguiente juramento.
i Jurais por Dios y era cruz, que
vais y haes guardar la Constitucion
de la monarquia y las leyes, ser
fel a S.M. de Isabel Segunda y
conduciros bien y valiente en el
desempeño de vuestros cargos. Si
juro. Si asi lo hicieris, Dios os
lo premie y si no os lo deucunde.
Acto seguido pasaron a ocupar
(a ocupar) sucesivamente los asientos
vacantes y su señoria declaro
instalado el ayuntamiento con
lo que se termino el acta que
firma con los demas señores.
de que yo el Sr. D. certifico.
En este acto el Sr. regidor
D. Fortunato Jose Valiente judio
al Sr. presidente se le dio se
contar en el acta que habia
sido nombrado segundo su-
plente de juez or par, cuyo
cargo habia aceptado y que
siendo en su concepto incomo

[Handwritten flourish]



patibles ambos cargos, renunciaba
el de concejal, aun cuando me
hubiera incompatibilidad, lo
que devino por ser en cono-
cimiento del Sr. Gobernador Ci-
vil, para la resolucion que
deya lugar. El agrument. asi
lo acordó y se termino' la sesion.
de que certifico =

[Handwritten signatures]
Jose Melero
Pasca! Novente,
Joaquim do Rego
Luis Diaz
Antonio Novales
Jose Joaquin Fran-
cisco
Benito Solgado
Nicolas Villarroja
Manoel Pedro Saboch
Melchoro y si dia
Luis
Domingo
Juan la Bautista Severo

Ante mí el Sr. D. Juan de Dios
D. José Joaquín de Mier

Rodrigo Páez

Antonio Patro

Gaspar Borrero

Antonio de Arango

Fortunato José Vázquez

Ant. Frías

Juan José Carralero

Rafael Román

Pro.

Acta del día 2 de Enero de 1808. En la Villa de Mérida, en la Real Audiencia de Sevilla y Notable Ciudad de Mérida a las 10 de la noche de este día se reunieron y reunen bajo la presidencia del Sr. D. José Melero alcalde constitucional de la misma se reunieron los Señores concejales que suscriben para celebrar en su sesión la declaró abierta y se dio principio a ella acordando que el Mayor de consumos proceda a formar un resumen general de lo ingresado y satisfecho por este

Resumen general de ingresos y gastos de consumos.



[Handwritten flourish]

que correspondiente a mil ochocientos cincuenta y ocho y las obligaciones que quedan pendientes, intervinimos esta operacion que devesa terminarse hasta el dia seis del actual, los señores D. Juan Melero, D. Joaquin de Pego y D. Nicolas Villarroya.

En seguida se introduyeron seis bolas en un globo con los nombres de los nuevos concejales para designar por suerte por el orden que vayan saliendo el lugar que a cada uno le correspondia desques del ultimo concejal de los antiguos y extrayendose una a una dio el siguiente resultado: D. Jose Nicolas Villarroya, D. Jheriberto Mira, D. Manuel Pedro Babochá, D. Domingo Ortega, D. Juan Bautista Fernandez y D. Luis Dilla. A lo continuo cada uno de los señores para a ocupar su asiento respectivo por orden de numeracion.

Sorteo de los concejales

Judico

Se provido al nombramiento en
regido Judicial y por unanimidad fue
elegido D. Ant. Bernaldo y para suplente
de este cargo D. Josef. Benito Salgado.

En ultimo se dio cuenta de

una exposicion de Fran.^{co} Jose Constantino
para que el ayuntamiento se sirva
informar acerca de su conducta para
solicitar licencia de uso de armas
prevista la conducta del interesado y
que no se dedica al ibito comercio
del contrabando, la municipalidad in-
forma que este individuo es acudido
a que se le conceda la licencia que
solicita.

Se dio cuenta de una solicitud

Fran.^{co} Bautista de D. Fran.^{co} Bautista Fernandez para
Fernandez pide
certif. de la caudal
de las cuentas cuando se le dio a Jose Ramon Fern.
y mande de los mandos de los que poseen en las
arroyos. cuentas la cabida que se van tener
y el arroyo que los arroyos de
este termino tienen señalada

5



con arreglo a las ordenanzas municipales.
Haguntanto acuerdo que para el Sr. que refrenda de la expedida la certificación que solicita.

Se dio por terminada la sesión firmando todos los concurrentes de que yo el Sr. certifico =

<i>Jose Melero</i>	<i>Laurent</i>	<i>And. J. J. J.</i>
<i>Pondales</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
	<i>Rafael Ramirez</i>	
	<i>[Signature]</i>	

Acta del día
6 del actual

En la Noble Siempre Leal y Mostable ciudad de Mérida a seis de meso de mil ochocientos cincuenta y nueve bajo la presidencia del Sr. D. Jose Melero alcalde prot. de esta ciudad se reunieron los Señores concejales que suscriben para

akbar tenio y se dio principio á
ella por la lectura del acto anterior
que se aprobó sin hacer en ella
ninguna alteracion.

Stand este principio en
descubierta de mas de diez y siete mil
acales por consumo de sus vecien-
tos cincuenta y ocho, acuerda se pro-
ceda inmediatamente á recaudar todo lo
que correspondia á dichos años
para que desde luego se remita
á Badajoz á ingresar en Herencias,

En atencion á que los con-
clusos, fabricantes y tratantes
no han concurrido á solicitar el
incaberamiento parcial, ni á intervenir

en la subasta que p.^o este dia se ha
publicado, el ayuntamiento acuerda
quede establecida la subasta por cu-
enta del ayuntamiento, recaudandose

el novésimo de lo que señala la tarifa
numero primero, excepto en el caso que
se rebajara un ^{y cinco} ~~cinco~~ por ciento.

Se dio cuenta de lo info-

Se recande lo
de consumo.

Se establece la
subast. de consu-
mos.

6



Juan Abadeso
pidiéndole llevar en
cuenta vino que
no pague su
salida

mas para la Abadeso de comunis, acun-
ca de la solicitud de Juan Abadeso y en
atencion a lo informado y a que Aba-
deso no puede presentar prueba legal
con arreglo a instrucion que justifique
lo que expone, y a que no se han
llenado los requisitos prevenidos por
la ley, se acuerda no haber lugar
a la solicitud.

Dias de sesion
el jueves

Despues se acordó designar
el jueves y hora de las diez de la
mañana para celebrar las sesio-
nes ordinarias.

terreno com-
prado por Bau-
tista.

De dia cuenta, procediendo a
su lectura, de una comunicacion
del Sr. Gobernador Civil para que
el ayuntamiento informe acerca del
terreno que pertenece a estos
propios comprado por Juan
Bautista Fernandez en virtud de la
ley de desamortizacion. Entendi-
do el ayuntamiento acuerda que los Sr.

D. Jose Joaquin ^{1º} y D. Manuel Pedro
Nabacho, D. Ant.º Bordallo regidores,
para en comision si se acuerda el ter-
reno en cuestion y manifestar
despues cuanto crea conveniente
y en justicia proveya para evacuar
el informe que se le pide. En aten-
cion a las muchas ocupaciones del
Srno. del ayuntamiento se nombra a D.
Ciriaco Ramirez para que desem-
peñe las funciones de tal en
este asunto.

Se termino la sesion fir-
mandos los concurrentes de que
certifico = Ant.º Bordallo = D. Jose Joaquin = D. Manuel Pedro =

Melero
Bordallo
Figueroa
Borja
Lorenzo
Perez
Garcia
Borja Patrocinio

Rafael Ramirez
ciu.

Acta del dia 13 En la Noble Siempre leal y Mo-
table ciudad de Mercuria a trece de



Censo de mil ochocientos cincuenta y nueve
 bajo la presidencia del Sr. D. José Weber o
 alcalde (contad.) de esta ciudad se reunieron
 los señores concejales que suscriben para
 celebrar sesión ordinaria y dieron prin-
 cipio a ella por la lectura del acta an-
 terior que fue aprobada.

En segunda sesión presnte lo
 dispuesto por el Sr. Gobernador Civil de
 esta provincia en su circular de fecha
 según para la repartición del tercio

Comisión del tercio, el ayuntamiento nombra a D.
 tercio del tercio don Eloy Pérez, D. Felisberto Misa y
 para repartirlo don Juan y don Juan Manuel Labrador, pa-
 que procedan a repartir el tercio exis-
 tente en el punto, entre los que lo hayan
 solicitado, si son acreedores a ello, y del
 que se exponga al público dicho reparto
 publicand bando al efecto, para ante
 la Municipalidad oír y resolver las
 reclamaciones de agravio que se inter-
 pongan.

Se acordó al nombramiento de los
individuos que deben componer la comisión
de suato publico de esta ciudad, la cual
Comisión de suato publico vacará los informes que se le pidan
y desempeñará las comisiones que se le
confieren y fueron elegidos los señores
D. Juan Benito Salgado, D. Luis Diaz
regidores y D. Victoriano de Casca.

Se acordó que el Sr. segundo teniente de alcalde y dos regidores que tra-
vésarán por mes, por orden de numeración
empiezan por el primero y se
Regidores de los que quedan encargados de vigilar los
mercados y mercados de esta ciudad
para que los artículos que se expenden al pu-
blico sean de buena calidad y no se comen-
ten defraudaciones, y para que se cumpla
todo lo dispuesto en los bandos de policía
y buen gobierno que se han publicado
y se publican en lo sucesivo, deviendo
los dos regidores de servicio estar a las
inmediatas ordenes del segundo teniente
de alcalde para auxiliarle siempre que
que para ello les requiera, en todo lo
que sea necesario relativo a la

Del



Obligaciones que por este acuerdo se les imponen.

Anunciacion de las casas

Se acordó vista la cuenta del Ayuntamiento de la Gobernacion previendo se rectifique la numeracion de las casas y titulacion de las calles de cada distrito municipal, a cuyo efecto se dispone por espedida circular que previamente a la comision de ornato publico de esta ciudad.

Recaudador de la ciudad

Para tener en conocimiento de los señores de la ciudad en que se halla la recaudacion de las contribuciones de territorial y subsidio, prevengase al recaudador de la ciudad para la recaudacion inmediata, y que para continuar en el desempeño de este cargo puse la competente fianza.

Conducta de Juan de Godoy

Se dio cuenta de una exposicion de Juan de Godoy para que el Ayuntamiento de esta ciudad informase si ha permanecido desde su salida en esta ciudad.

Si es vecino de ella y si sus padres tam-
bien lo son hace mas de treinta años.
ha visto de lo que asembla de los gra-
danes de vecinos de esta ciudad informa
la municipalidad conforme con la so-
licitud.

Dada lectura de una oposicion
de Jose Maria rematante del asiento mun-
icipal titulado Penta del campo, que
consiste en denunciar a los que infir-
gen lo dispuesto por las ordenanzas
municipales de esta ciudad pidiendo
se informe lo que proceda para que
se le conceda gratis licencia de uso de
armas para su defensa y hacerse res-
petar, el ayuntamiento informa: Que
es justo lo que pide el interesado y
acuerdo a que se le conceda por su
buena conducta.

Habiendo sido acordado y Felipe
Caldut del cargo de celador de consumos
de esta ciudad se nombra a Salvador
Alfonso Vasso para que lo desempeñe
quedando en propiedad de este cargo en

Informe para
q. se conceda gratis
a Jose Maria, li-
cencia de uso de
armas.

Salvador Alfonso
Vasso celador de
consumos en
lugar de Felipe



lugares de Joncalosa Sierra y este continuará
 interin se acordare que son necesarios
 para el labrador tanto ahora como en
 lo sucesivo.

Depositorio
 de comuneros.

En atención a que el Ayuntamiento de
 comuneros no tiene la fianza competente
 para responder de las cantidades que
 por este concepto ingresan en el po-
 der, se nombra depositario de ellas
 al primer teniente de alcalde quien
 deberá hacer la entrega los días
 primero y quince de cada mes.

Mayor contribuy.

En seguida el Sr. presidente
 de quien entrase en la Sala capitular
 los mayores contribuyentes que pre-
 viamente fueran citados para dar
 cuenta de una comunicación del
 Sr. Gobernador Civil de esta provin-
 cia en la que prescribe que el ayun-
 tamiento acordase a sus mayores
 Duxto de mayores contribuyentes.

informe, si de llevarse a efecto las condiciones que impone el artículo trece del Reglamento para establecer el servicio de carnes como está en la capital, hacen mayores desembolsos los que se interiesen en las contrataciones y podran producir abata en los precios. Despues de haberse deliberado suficientemente sobre este asunto por unanimidad se acordó se manifestase al Sr. Gobernador civil que las condiciones del citado artículo no perjudican en nada a los ciudadanos ni al publico, recibiendo este si se lleva a efecto el proyecto, mayores beneficios en precio y calidad por las razones expuestas en el acuerdo que obra por debida en el expediente que se remitió a su Señoria para la aprobacion del Reglamento.

Se dio por terminada la sesion y firmaron los señores concurrentes que saben de que yo el Sr. Sec. certifico =

Melero Plancha And. Inga
 [Signature] [Signature] [Signature]
 [Signature] [Signature] [Signature]
 [Signature] [Signature] [Signature]
 [Signature] [Signature] [Signature]

Informe sobre el art. 13 del Reglamento de Carnes.





D. Fr. Jo. Borrallo
 D. Jo. de la Cruz
 D. Ant. Acero
 D. Jo. de la Cruz
 D. Jo. de la Cruz

D. Jo. de la Cruz
 D. Jo. de la Cruz
 D. Jo. de la Cruz

D. Juan Antonio Gomez
 D. Manuel de Matos
 D. Jo. de la Cruz
 D. Jo. de la Cruz
 D. Jo. de la Cruz

Sesion extraordinaria
 del dia 29 de Enero.

En la Noble Siempre

Real y Notable Ciudad de Odivera
 a veinte y tres de Enero de mil ochocientos treinta y nueve el Sr.
 D. Jo. de la Cruz alcalde pontif. de
 la misma y los señores concejales
 que suscriben se remiessen en
 sesion extraordinaria para dar
 cuenta el Sr. presidente del ayuntamiento

Los 25000 rs.
 de las gestiones que hizo en Odivera
 de las gestiones que hizo en Odivera
 de las gestiones que hizo en Odivera

para que se autorizara a la
 municipalidad en ingresar en el fondo
 de estos propios los veinte y cinco
 mil rs. que segun noticias extra-
 oficiales ha recibido el alcalde
 saliente D. Antonio de Madrid.

El Sr. presidente manifestó que pasó
á ver al Sr. Gobernador Civil de esta
provincia para pedir la autori-
zacion de que queda hecha referen-
cia, y su Señoría contestó que le era
imposible acceder á tal peticion por
que no residia en el facultades pa-
ello. En este estado de cosa el Sr. pre-
sidente á ver si por otro medio
podia conseguir su objeto habló
á varias personas influyentes y
por algunas de ellas se le dijo
que el Ayuntamiento dirigiera una
reporicion al Sr. Gobernador en de-
manda de la peticion referida, que
ellos se encargaban de conseguir la
autorizacion, milland las dificul-
tades que se ofrecian para ello.

El Ayuntamiento en vista de lo
expuesto y en atencion á que aun
no se halla en su poder la cantidad
expresada, acuerda: Que el Señor



El Sr. D. Ant. Ma. presidente por el en seguida una comu-
 nicacion a D. Ant.º de Maudo p[ro]vision
 3.º dia lo 25000 r. do le entregue en termino de terceros
 dia los veinte y cinco mil r. que recibio
 de la Comision de Hacienda publica
 de la prov.ª y que luego que se ha-
 llan en poder del Sr. presidente
 se firmara la exposicion referida
 que se halla redactada.

Se termino la sesion fir-
 mandos todos los Señores con una
 acuse de que yo el Sr. certifico.

Melero Bonente Andra
 J. G. [Signature] [Signature]
 [Signature] [Signature] [Signature]
 [Signature] [Signature] [Signature]
 [Signature] [Signature] [Signature]
 [Signature] [Signature] [Signature]
 Rafael Ramirez
 cmo.

Acta del día 27
de Enero.

En la Noble Ayuntamiento de
esta Ciudad de Obispona á veinte y
siete de Enero de mil ochocientos cin-
cuenta y nueve bajo la presidencia del
Sr. D. José Melero Alcalde Jefe de la
Junta se reunieron los señores conce-
jales que suscriben para celebrar sesión
ordinaria y dada lectura del acta anterior
que aprobada sin hacer en ella alteracion
alguna.

Inscrip. del
30% de los bien-
nes enagenad.

Después se dio cuenta de una carta
del agente de este ayuntamiento D. Juan Grande
Campos en la que manifiesta que varios estro-
tipos de la provincia han acudido al Misio-
nario pidiendo lo que necesitan para cubrir
sus atenciones e cuenta del tres por ciento q.
devenguen las inscripciones que se expidan en
su favor por las fincas que se le han ena-
genado en virtud de las leyes de primeros de
Mayo de mil ochocientos cincuenta y cinco
y once de Julio de mil ochocientos cincuenta
y seis. En su consecuencia el ayuntamiento
encontrándose con un déficit considerable
en el año anterior y no pudiendo en el pre-



Seate atendeu con a aquellas necesidades
 mas apreciables e indispensables del pue-
 blo, acordada: se dioja al Ministro de Ha-
 cienda una exposicion pidiendo se con sidera-
 ran las circunstancias que hasta fin de mil
 ochocientos cincuenta y ocho han devengado
 las capitales de las fincas enajenadas en
 virtud de leyes de expropiacion, para con ellos
 cubrir el deficit y atender a las obligaciones
 del presupuesto.

Aprobacion
 del reparto del
 trigo

Se dio cuenta del reparto del trigo
 del presupuesto de esta Ciudad formado por los
 pesos nombrados por el ayuntamiento y enteran-
 dos los señores concijales a el, lo aprobaron
 y acordaron se remita al Sr. Gobernador
 Civil para que se pida su superior
 aprobacion.

Informe de la
 conducta de
 Pablo y Miguel
 Fernandez Juan

Se dio cuenta de tres solicitudes
 de Pablo Fernandez, Miguel Fernandez
 y Juan Ant. Fernandez sobre que se
 informen de su conducta moral y
 politica, y en su consecuencia

informa. Que siempre han observado
buena conducta y son acreedores a que
se les conceda la gracia que solicitan.

El día por terminada la sesión
y firmada de que certifico.

José Melero Andrés Flomente
[Signature] *[Signature]*
Froilán *[Signature]* *[Signature]*
[Signature] Bordallo *[Signature]*

José *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*
Rafael Bravero
[Signature]

Nota del Sr. D. Ulloa sobre el Ayuntamiento de Olivenza
de febrero. Ciudad de Olivenza a tres de febrero
de mil ochocientos cincuenta y nueve
bajo la presidencia del Sr. D. José
Melero, Alcalde constitucional de la
misma, se reunieron los señores
que componen el Ayuntamiento
y formaron mayoría en sesión ordinaria
y por auto en el Secretario acordaron:





Que se haga efectivo el desembolso que corresponde de la cuenta del secreto del aguardiente, auditado por el Suplente D. Nicotán Villarroja, dando cuenta en su día del resultado.

En seguida habiendo manifestado el Señor presidente la necesidad que hay de cobrar los derechos de las especies consumidas con el recargo del veinte por ciento según esta provisto por la Superioridad, me dice haberle manifestado el Administrador, que solo de este modo podría subsistir el suyo que tiene ofrecido esta ciudad, el Ayuntamiento acordó se llevase a efecto la recaudación de este impuesto según la indicación hecha por el Señor presidente.

Acto seguido se procedió a reconocer la comisión que háse verificado el reparto

Comision del
reparto del
aceite de con-
sumos.

del aceite que se consume de consumo de
este caso uno de los vecinos concejales se
concurridos y al efecto fueron elegidos
presbitero D. Jose Moy River y locales D.
Felipe de Alva, D. Yldelfonso Gil y D.
Jose M. Casalle.

Por el Suor presidente se
manifiesto que en virtud de lo acordado
en sesion de veinte y tres de Mayo
ultimo, para la comunicacion previene
al Suor D. Antonio de Alva
y este le contesto que estaba pronto a
entregar las veinte y cinco mil e. sin
que se le librasen en cuenta diez
mil novecientos, tres e. que ha sufi-
do para pago de la obra hecha en el
bateon de estas casas comunitarias
y otras que el Ayuntamiento ante-
rior habia acordado hacer, en vir-
tud de lo que la municipalidad por
su unanimidad acuerda: que no tiene
de facultades para si un fondo de





[Handwritten flourish]

nado a un objeto inventarlo en otro, no
 puede acceder a los deseos del Sr. D. Fu-
 tonio de Macedo, y por lo tanto dis-
 pone de ellas a efecto lo acordado en
 el acta de que va hecha referencia. Con
 lo que se terminó la sesión y firmaron
 los Señores concurrentes de que pro-
 tifico. =

<i>[Signature]</i>	And. ^{no} <i>[Signature]</i>	Florente <i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i> Bordallo	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	
	Rafael Ramirez <i>[Signature]</i> Cris.	

Acta de dia 9.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Ente vobis Siempre Leal y

Notable ciudad de Olivenza a un
ve de febrero de mil ochocientos
cinuenta y nueve, reunidos bajo
la presidencia del Señor D. José Melero
los Señores que componen el Ayun-
tamiento y forman mayoría en
sesion extraordinaria y dada fun-
ta por mi el Secretario de las
circulares relativas al nuevo re-
noveletor, enterados de lo suscri-
tuído, acordaron: Que se proceda
a numerar las casas del cuarte-
l y forma que lo sitan en Madris
para cuyo efecto la comision se or-
nata publico se encargara de la del
paseo de la ciudad partiendo desde la pla-
za, donde cuenta se sus trabajos al Ayun-
tamiento en tiempo oportuno para com-
par lo que procede y para la nume-
racion de los cuarteles y iglesias nom-
bran quatro comisioneros que las se
suscribieran los Señores D. Juan?

Nuevo Nomen-
clator

Comision



Bautista Fernandez en la Aldea de S. Quinto,
 D. Feliberto Mira en la de Villanueva,
 D. Alcalde justano de Santo Domingo
 esta felicitosa y D. Joaquin Madro
 en la de la Rivera, mandándose saber á
 los comisionados que emprendan sus
 trabajos a la mayor brevedad posible.
 Y se dio por terminada la sesion que
 firman los Señores concurrentes, de
 que certifico. —

Melero An. Inas Honorable
 Foris Pardo Diaz
 Bordado
 Sosa Paboch
 Rafael Ramirez

Acto de la
 Diputación
 de Badajoz

Esta noche siempre sealy

Notable ciudad de Olivenza a' San de
goberno de mil ochocientos cincuenta
y nueve, el Señor D. Jose Melero con
los Señores Señores que componen el
Ayuntamiento y forman mayoría
reunidos en sus casas y quintoria-
les para celebrar sesión pública
como lo han de uso y costumbre,
desde principio a' ella noirtud de
haberse presentado D. Ciriacollo
nuevo recaudador de contribucio-
nes de esta ciudad con la cuenta de
año de mil ochocientos cincuenta
y ocho y al efecto se acordó nombrar
como nombre una comisión con-
puesta de los Señores D. Antonio
Bordallo, D. Joaquin Acuña Sagal
y D. Antonio Gross para que pro-
cedan a' examinar y averiguar su
cuenta, sin perjuicio de que puedan
llamar a' su seno los Señores conce-
jales del Ayuntamiento anterior.

Comisión para
examinar las
cuentas de con-
tribuciones





En seguida por contar a la municipalidad que no se ha procedido a verificar el reparto del aceite, se encarga por ser oficio del Suor presidente de la comision nombrada para que en un termino breve disponga se remita la comision a denunciar el cometido que le esta conserido, para inmediatamente proceder a la recaudacion por pagar en losorria la cuota correspondiente al primer plazo a evitar el apremio con que esta amagada en la municipalidad.

Tambien se acordó que por la comitente fianza que ha de pagar el recaudador de contribuciones se presenta a la obra braua a buena cuenta del primer trimestre de este impio moirtud de la autorizacion

Fianza del
 recaudador de
 contrib.



convocada por la Administracion prin-
cipal de la Junta publica de la Provin-
cia, y se dio por terminada la se-
sion que firman los Senores conu-
ocados de que certifico. =

Melero And. ^{Dras} Lomente
  
Fris  Diaz
 
Sousa Bordallo
 
Rafael Ramirez


Acta del dia 1.^o
de Febrero.

En la noche siempre legal y de
table juntas de elocuencia a diez y ocho
de febrero de mil ochocientos cuarenta
y nueve, bajo la presidencia del Sr. D.
Don Melero, se reunieron los Senores
concejales que suscriben para celebrar
sesion ordinaria y se dio principio a
ella por la lectura del informe emitido
por la comision nombrada por el



Ayuntamiento para renovar el terreno de la Manjara que es objeto de la cuestion entre Jose Nauon fernandez y Fracisco Bautista fernandez, el cual es del tenor del

Informe sobre quicute. -
El terreno de la Manjara y con sus Paucitas.

Informe sobre quicute. -
" Los señores que componen el terreno de la Manjara y con sus Paucitas. -
" la comision acordada por este Ayuntamiento constitucionat tiene el senti-
" miento de no haber podido concurrir para el informe que se les ha encargado de hacer, y el disgusto de haberlo dividido en mayoria y minoria, a saber, los señores D. Antonio Ordoallo y D. Juanquin de Mira que forman la primera seccion, que constituidos en el terreno comprado por D. Francisco Bautista fernandez y suerte de Jose Nauon fernandez, alie concurrieron tambien varias personas, y despuer de oírlos expresaron en diferentes sentidos teniendo presente los



que informan, las cualidades y circun-
stancias de parcialidad e imparcialidad
de cada una de aquellas, no han podido
menor de formar su juicio, y por el se han
persuadido que el testigo que está hecho
por el jurado de primera Instancia
de este partido, se halla arreglado y
conforme, por que segun los ganaderos
que han estado allí cuando se go-
vernó que varios años a principios de
partage, la suerte de Don Ramon Jor-
ruander, no llegaba como ahora se
requiere al arroyo ni con sus ni con tres
bilgans de tierra. otros de los que
señalaron afirman que Bautista no ha
comprado el hitado, sino desde el ar-
royo, por que el agrimensor solo sus
se allí hizo el que hoy es su terreno;
pero notaron tambien que la suerte
de Don Ramon Jorruander, segun
la circular que previno el respecto





« terminados y pertenencias a' que ella pertenecian
 « para contar de quatro fanegas de avia,
 « y constando hoy de unullo mas como
 « si parece que al terreno en cuestion
 « no tiene derechos uno ni otro contra
 « niente, sino los propios de esta ciudad,
 « asi como al de otras suertes que se
 « han en el mismo caso, induciendolos a
 « pensar asi, el de otras suertes in-
 « mediatas a la antedicha, que no lle-
 « gan al arroyo, y se conoce que no han si-
 « do labradas sino hasta el limite o lin-
 « de verdadera que se fijo cuando se
 « repartieron al vecindario, y tambien es
 « persuasivo a' ello, la propension que se
 « observa en los poseedores de las suer-
 « tes a' estenderlas sin disminuir a
 « nada que hasta las fanegas esta-
 « blecidas entre los señores para la di-

11 bida communication, que segun el eye
11 fiente de repartimientos de un goustar
11 de ocho varas, por su estrecher, aze-
11 nas puede trauitar un campo por ellas.

11 La minoria que cuenta del Suor D. Ma-
11 nuel Pedro Nabocho no ita conforme con
11 el parecer con el parecer de la mayoria
11 por que segun lo que ha visto y oido vade
11 zlo que ha oido a algunos de los que es-
11 tubieron en dicho sitio utabim per su
11 pido que no solo la suerte de Don Ramon
11 Jruandres llega hasta el arroyo, sino
11 tambien todas las duenas, y que a terre
11 no no es de Bautista por que el no quie-
11 alquarir mas que el numero de fanegas
11 designadas por el Apinador, y annua
11 por una subasta. Dis cuenta mayoria
11 y minoria potemos informar, no ha-
11 biendo conuenido D. Don Joaquin no es
11 a la vista ocular por continuar en firme
11 y lo firmamos en obisura a oclio de
11 febrero de mil ochocientos cinquenta y nueve.





de que yo el Secretario interino certifico. =
 Jose Joaquin de Miera. = Antonio Porcello. =
 Manuel Pedro Nabuco. = Cirias Naviera
 Senor. = Enterados los Señores Concejales
 del contenido del informe que se acaba de dar
 lectura, el Señor Regidor D. Manuel Pe-
 dro Nabuco, individuo de la comision, ma-
 nifesto que se ratificaba en la opinion que
 emitio en el informe, segun tenia por
 cierto que desde se dice sobre los condes,
 debe entenderse que es desde la casa de Jose
 Naviera que va para arriba; to-
 dos los demas Señores Concejales se
 adhuvieron al dictamen de la mayoria
 atendiendo a que en el expediente se se
 particion de la mitad del terreno de
 los propios, consta que el sueno
 sigue el ribero abajo y no dice que
 hacia con él, como opina el Señor

Manuel Pedro, y dice exerto asi el Ayuntamiento por que siendo la mita que se repartio en suertes se a' quatro fanegas para sembrar y la otra para pastos, es natural que se dejase terreno suficiente para desahogo del arroyadero, y por que segun las ordenanzas de municipales de esta ciudad, no deve labrarse a' distancia de una vara portuguesa de el cauce o' fuera de los arroyos, y asi mas cuenta al Ayuntamiento que cuando se hizo el deslinde que judio Ben- tista conuenio a' el otra condicion nombrada por el Ayuntamiento, sien- do uno de los que la proponian D. Cirias Navarro, antiguo Secretario de esta municipalidad que fue nom- brado por que se conuenio que devia tener posesion de las tierras de estas suertes por haber ido varias veces con comisiones a' rectificar dichas





tiendes por quijars que con bastante frecuencia lavan los arrendatarios del terreno que hoy es de Bautista por usurpaciones que hicieron los poseedores de la escoba.

En seguida se dio cuenta de una solicitud de Luis Roque Cardoso y otra de Felix Joaquin Martine Diaz pidiendo se reforme del asunto que han observado en esta poblacion y el Ayuntamiento informa que siempre han observado buena conducta.

Tambien se dio cuenta de la escritura de fianza otorgada por D. Liviano de Fianza del vivir a responder de la recaudacion de contribuciones de esta ciudad y el Ayuntamiento hallandola conforme mando se archivar en esta Secretaria.

Liquidacion de
lo q. se adeuda
por cont. indust.
Acto continuo se dirijio que el
infrascripto Secretario acompaño al
regidor D. Antonio Patron para a la
Capital de Provincia a practicar la liqui-
dacion de lo que adeuda esta municipi-
alidad por el proyecto de la contribucion
industrial, sacado cuenta a los
Ayuntamientos del resultado.

Excusa del cargo
de Alcalde ped.
Ant. Joaqu. Cal-
deira.

Y últimamente represento Ant.
Joaquin Caldeira nombrado
Alcalde pedáneo de la Poblacion de la
Nueva a manifestar que ha cumplido
de un año tiene fija su residencia
en esta Ciudad y por lo tanto no puede
se desempeñar el cargo que se le ha con-
ferido, en su consecuencia el Ayun-
tamiento acordó que el Sr. pre-
sente lo ponga en conocimiento
del Sr. Governador civil de la
Provincia, proponiendo otro in-
digno. Y se termino la sesi-
on que firman todos los Con-



jurantes de que certifico. —

Millas And. ^{ra} Florente

Fran. ^{co} Borjales Diaz

Pabochan Sorsal

Rafael Ramirez

Acta del dia 24 de febrero.

En la Noble, Siempre leal y Mostable Ciudad de Obispona i veinte y cuatro de febrero de mil ochocientos ochenta y un años, bajo la presidencia del Sr. D. J. M. Alcala Cortes. de la misma de reunion de Señores concejales que suscriben para celebracion ordinaria, y declarada abierta por el. se dio principio a ella por la lectura del acta anterior que fue aprobada sin hacerse en ella alteracion alguna.

Retribuciones de los mismos no p. ser.

Acto continuo se acordó que los maestros y maestras de instruccion primaria de esta ciudad presenten

los libros de matrículas para hacer la
clarificación de los niños que deben
pagar retención y fijar la cuota
que han de satisfacer.

Juramento de
los alcaldes,
pedaños.

En seguida se presentaron
los individuos nombrados para decir
previo el cargo de Alcaide pedanes de
la Aldea de Santo Domingo y Villanueva,
para prestar el juramento que en la
credencial de su nombramiento se le pre-
viene y haciendo la señal de una
cruz el Sr. presidente se lo recibió
y ellos lo prestaron todo según
la fórmula que establece la ley.

Licencia a Juan Antonio Jover, previo permiso para entrar
Ant. Jover p.^a que le fue concedido, y pidió al ayunta-
miento le conceda licencia para en el
frente de su casa calle de la Puerta
del Espíritu Santo construir un depósito
para las aguas y basura. La Municipa-
lidad atendiendo a que lo que pide este
interesado es en beneficio de la policía
urbana acuerda se le conceda la licencia
que pide procurando que la obra tenga



bastante satisfecho á evitar un invidioso.

Circulares.

Se procedio despues á la lectura de las circulares que contiene el ultimo boletín oficial de la provincia y se acordó cumplirlas en tanto en ellas se previene.

Conducta de
Man. Jour.

Se dio lectura de una solicitud de Manuel Jour. para que se informe de su conducta á fin de que el Sr. Gobernador Civil de la provincia le conceda si lo tiene por conveniente una licencia para uso de armas, y el ayuntamiento teniendo en vista el buen comportamiento que siempre ha observado este interesado informó que se acuerda si que el Sr. Gobernador acceda á su petición.

Suposicion.
del presupuesto
adicional

Se dio cuenta por el Sr. p. n. de este del presupuesto adicional al ordinario que ha formado, y enterados los señores concejales de cuanto en el se comprende, despues de un detenido examen lo aprobaron y acordaron se remita al Sr. Gobernador Civil para que se sirva prestarle su superior aprobacion.

raion si la mane, rogand al mismo
tiempo a su Señoria se digna influir
para que el Gobierno de S. M. disponga
se pague el importe de los reditos de ven-
tados su mil ochocientos cincuenta y ocho
por los capitales de las fincas enagenadas,
sin lo cual no puede este Municipio aten-
der a las infinitas e indispensable
obligaciones de este presupuesto y del
ordinario, por que no seria justo ni equi-
tativo que para cubrir los gastos se girase
una desercion al vecindario.

Reclamacion
sobre el repasto
del aceite.

Se presentaron varios individuos
reclamand se les escluya del repasto del
aceite de consumos, y el ayuntam^{to} acordó
no haber lugar, por que le consta que
tienen para consumo el que se le ha repas-
tido y ademas por que no es de presumir que
teniendo aceite de su cochera lo vendan todo sin
quedarse con lo necesario para su consumo.

Informe de la
conducta de

Se presentó una exposicion de
Juan Maria Flores para que se informe
de su conducta, y el ayuntam^{to} informa
que es en todos conceptos buena.

Con lo que se terminó la



sesion de quod yo el Sr. D. certifico.

Milero, Lavent, And...
Pedro, Duro, Satyago, Torres, P...
P...
Rafael...

Sesion del dia
3 de Marzo.

En la Noble, Siempre Real y Mostable
Cidad de Olivenza a tres de Marzo de
mil ochocientos cincuenta y nueve bajo la
presidencia del Sr. D. Don Milero se reunieron los señores concejales que suscriben
para celebrar sesion ordinaria y se dio
principio a ella por la lectura del acta
anterior que se aprovo.

En seguida el Sr. presidente manifesto
sobre lo que habiendo pasado a la capital a tratar
inscripciones de varios asuntos de este municipio y
principalmente para hacer las gestiones ne-
cesarias a fin de recibir los cincuenta y
siete mil doscientos veinte y siete rs. que

el fonsiario de B. M. está aduandando hasta
fin de mil ochocientos cincuenta y ocho por
el redito de tres por ciento de los capitales
de las fincas enagenadas á estos propios,
tenia el sentimiento de participar á la
corporacion que el fonsiario ha decre-
tado que á los ayuntamientos se le abone
el equivalente á las rentas que percibian
cuando las fincas vendidas sus fincas
hasta fin de mil ochocientos cincuenta
y siete, y no el redito de los capitales
como se suponía. En su consecuencia
la Municipalidad acuerda que á nombre

de la misma se agente en Badajoz D.
Autorizacion
p.º de D. Juan L. Campos reciba de la Teso-
raria de Hacienda pública la cantidad
de las rentas que percibian por las fincas
enagenadas á estos propios hasta la fe-
cha de la liquidacion practicada p.º la
contaduria de Hacienda pública en
mil ochocientos cincuenta y siete.

Se presentaron por mi el Sr.
los cuentas de propios pobres del tercero



y cuarto trimestre y se acordó que el
regidor Sindico las examine e informe
despues al ayuntamiento si procede la
aprovacion.

Por ultimo entraron en la sala
capitular los mayores contribuyentes
designados al margen que previamente
fueron citados para deliberar y acordar
acerca del modo de numerar las casas
y poner los nombres duplicados a las
calle de esta ciudad. En vista de lo ma-
nifestado por el Sr. presidente sobre
este particular, se acordó que la nu-
meracion de las casas y nombres de
las calles se ponga de relieve en pri-
mera a las que se crian en Villas del
Rey, abonando al contratista la cantidad
de tres mil quinientos rs. en que el Sr.
presidente ajustó esta obra, deviendo
tener presente que la numeracion en
primera será solo dentro de la poblacion
y a costa de los dueños o los pedios.

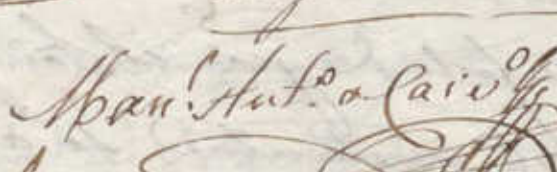
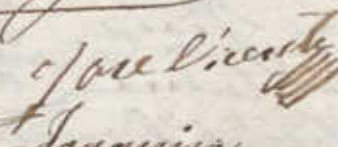


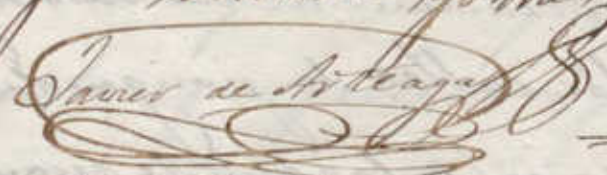
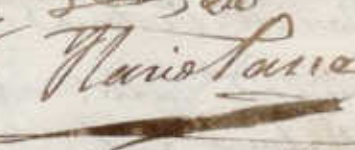

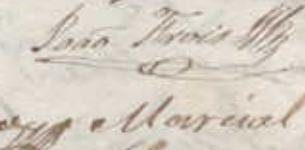
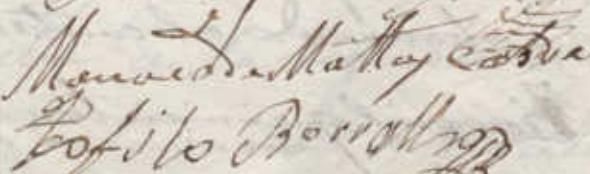

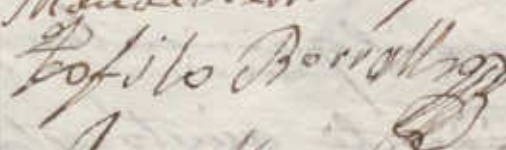

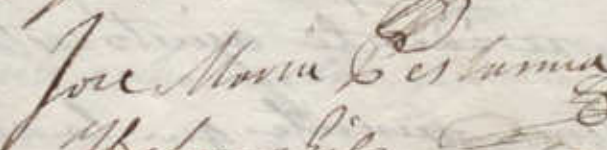
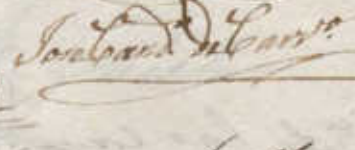

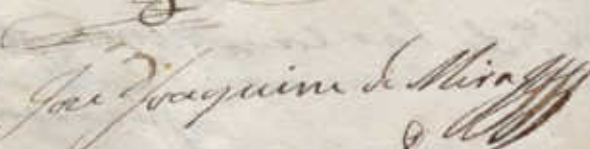

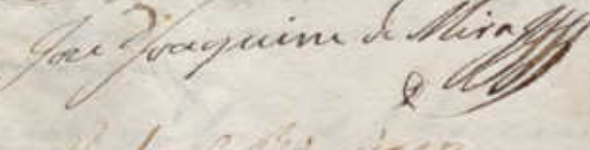


- M.º cont.
D. Man.º Ant.º Carralho
D. Jose Vicente
Juan Ant.º Gomez
D. Joaquin Madeira
D. Javier D. Ant.
D. Maria Passal
D. Jose delos Reyes
D. Juan Fraes.
D. Manuel Cabrea
D. Marcial Soriano
D. Leopoldo Doncillo
D. Jose M.º Pestana
D. Jose Cond.º Juro.
D. M.º J.º J.º
D. Jose Joaquin Miral
D. Manuel Cosera

N.º de las casas

y en los cortijos y demas viviendas
rurales, se pondran pintadas al oleo
y satisfecho tambien su costo por
los dueños, a prorrata de lo que im-
pore este trabajo.

Se termino la sesion y fir-
man los concurrentes que habun de
que certifico =

Melero Puentes   
Rodriguez   
  
Mayor contribuy!

Man. Ant.º a Cariv.º  
Juan Antonio Yomas  
James de Arceaga  
Jose de P.º de Arceaga  
Manoel de Matos  
Jose de Barros  
Jose Maria de Esturina  
Responsable  
 
 



Acta del diaho.
Extraordinaria.

En la Noble, Siempre leal y
 Notable Ciudad de Olivenza a veinte
 de Marzo de mil ochocientos cincuenta
 y nueve, bajo la presidencia del Señor
 D. Pascual Llorente, Teniente primero
 de Alcalde, por enfermedad, ^{de Alcalde} se reunieron
 los señores concijales que suscriben
 en sesion extraordinaria convocados
 al efecto para hacerles presente el
 estado de consternacion en que se
 encuentran estos habitantes, como
 a sus Señorías consta, por la falta
 de lluvias y que seria muy conveniente
 e indispensable hacer rogativas publicas
 al todo Poderoso implorando de su Divina
 Misericordia nos salve de la calamidad
 que nos amenaza recordando el rocio
 que tanto falta hace para los campos.
 En su consecuencia la Municipalidad
 teniendo en vista la carencia de fondos
 en que se encuentra acuada se oficio

Rogativas p.
que Nueva

al Sr. Alcalde de esta ciudad invitando
al celo y caridad del clero de esta villa
para que hagan de oficio la rogativa
pues a este Municipio no le es posible sub-
venir a ningún gasto, y que dicho Sr.
invite a la Hermandad del Cristo de
los Baros para que supaga los gastos
como siempre ha sido de costumbre.
Con lo que se terminó la sesión
firmando de que yo el Sr. certifico,

Placante
[Signature]

Andrés Díaz
[Signature]
Sot. ydo.

Botiga
[Signature]
Natty

Fernando Pstronky
[Signature]
Cervantes

Rafael Ramirez
[Signature]

Acta del día 24
de Marzo

En la Noble Siempre leal y Notable
ciudad de Obisura a veinte y cuatro de
Marzo de mil ochocientos cincuenta y nueve
bajo la presidencia del Sr. D. Pascual
Placante teniente primero de Alcalde se
reunieron los Señores concejales que



se abrió para celebrar sesión ordinaria y se dio principio a ella por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Dada cuenta del expediente instado

Se concede a
M.^a Macco el
terreno contiguo
a su casa.

a instancia de María Maura para que se le conceda una porción de terreno contiguo a su casa calle de Blagoa, en vista de lo que resulta de un expediente y de lo que se halla convenido para la enajenación de los terrenos de propios se acordó: que en subasta pública se adjudique al mejor postor que diera, si le causara en caso de fallar el capital, al tipo de los porcientos.

Finiquito de las
cuentas de pro-
pios de 1854

Se dio cuenta de una certifica-
ción del Sr. del Consejo provincial
aprobando las cuentas de estos pro-
pios correspondientes al año de
mil ochocientos cincuenta y cuatro,
quedaron enterados los señores concejales
y acordaron de una a la cuenta que
existe en esta Sección, archivándose des-

para que surta los efectos que haya
lugar.

Sobre reclama-
cion de agravios.

Se procedió a la lectura de un
oficio del Señor Abogado Jral. de Hacienda
publica de la provincia transcribiend
lo resuelto por la Direccion Jral. de contri-
buciones y la exposicion que le dirigí
este Ayuntamiento para que no se alterase
el cuerpo de rigora por tener pendiente
la reclamacion extraordinaria de agravios.

Conducta de
Man. Vixiato

Se leyó un oficio del Jefe de
primera dirigido al Alcalde para que in-
formase acerca de la conducta de Manuel
Vixiato, el cual por este objeto al ayun-
tamiento y en su consecuencia informo:
Que a Manuel Vixiato no se le conoce
indistinta ni oficio para adquisirse la
subsistencia, sin que acerca de su conducta
pueda informarse por nada le consta.

R. Orden sobre
la reclamacion
de los reditos de los
cap. de bienes
enajenados.

Se procedió a la lectura de una
comunicacion del Sr. Gobernador Civil
de esta provincia transcribiend la R.
orden prohibend la reclamacion que
hizo el Ayuntamiento sobre pago de los

27



reditos devengados por los capitales de las
fincas enajenadas, pero como no se hayan
remediado las necesidades de este municipio
como en dicha R.ª orden se supone, debe
otra exposicion insistencia en que se ac-
ceda a lo que se solicitaba.

Exposiciones de
los ayuntam.^{tos}
de Sevilla y Cádiz
sobre la estacion
del ferrocarril
de Medina.

Se dio cuenta de las exposiciones
que los ayuntamientos de Sevilla y
Cádiz dirigieron a S. M. a consecuencia
de establecerse o no la estacion
del ferrocarril que ha de unirse
con el de Cordova en el campo de la
 feria de Sevilla. No teniendo esta mu-
nicipalidad conocimiento del terreno
no puede calcular las ventajas o
perjuicios que puedan resultar de
establecerse o no la estacion en el
sitio designado y por lo mismo se
abstiene de tomar parte en el asunto.

Circular sobre
título de los
municipios.

Y por ultimo se dio lectura
de la circular de la junta provincial
de instancion primaria provincial



que para el día treinta y uno del actual
si falta se remita a la depositaria
de la provincia el importe de lo pre-
supuesto para la primera anu-
travera de esta ciudad. El ayuntamiento no
contando con fondos suficientes para
cumplir, como quisiera y es de su deber,
por no haber el Gobierno pagado lo
que adeuda por los réditos devengados
por los capitales que arrojau las
fincas enagenadas, acorda se
traga este presente al Sr. Gobernador
afin de que tomándolo en considera-
cion no nos esija responsabilidad
y coopere por su parte a que se
conceda lo que sobre el particular
tenemos solicitado. Se concluye la
sesion y firmados todos los concurren-
tes a que yo el Sr. certifico.

Pomante	And. na	Duro
Patron	Nat. J.	Dondalio
	Rafael Ramirez	



Acta del día 10
 31 de Marzo. En la Noble, Siempre
 Real y Mostable Ciudad de Olivenza
 a treinta y uno de Marzo de mil ochocientos cincuenta y nueve, bajo la presidencia del Sr. D. Jon Melero sierrero
 fueron los Señores concejales que suscriben para celebrar sesión ordinaria y habiéndose dado principio a ella por la lectura del acta anterior se aprobó tal como se halla redactada.

Jon Ximé prate
 participand que se le
 conpelo al pago de
 las costas del inter
 dicto sobre la denuncia
 cia

Se dió cuenta de una exposición
 de Jon Ximé sendero del campo de
 esta Ciudad participand que por el
 Juzgado de primera instancia de
 este partido se le conpelo al pago de
 las costas del interdicto que contra
 si puso Jon M.^a Jour. por haber lo
 denunciado en uso de las facultades
 que como sendero del campo se le con
 fiere por las ordenanzas de Muni

ignales; y como no pueda contrariar las
determinaciones del Juzgado para
evadir el pago de las costas á que
inevitablemente se le ha condenado por
cumplir con su deber como dependiente
del Ayuntamiento, pide se le lleve en
cuenta esta cantidad en la que tiene
que entregar por el primer trimestre
de expediente suento, sin perjuicio de hacer
en su día las demás reclamaciones
que á su derecho correspondan por
los perjuicios que se le infirieren,
si como no es de esperarse la compensa-
cion no se sostiene en las atribucio-
nes y derechos que se le han conferido
al haberse la senta. El Ayuntamiento
acuerda de conformidad con lo solicitado
sin perjuicio de ponerlo en el superior
conocimiento del Sr. Gobernador Civil
para que remeta lo que proceda.

Manuel Jour.
y heredero del Sr.
de armas

Se dio lectura de una expo-
sicion de Manuel Jour. guarda de
la heredad del Pico para que se in-
forme de su conducta à fin de qd.





se le conceda licencia para uso de armas,
y el Ayuntamiento informa que está interesada
en acordar si que se acceda a su petición.

Se dio cuenta de un oficio del Excmo.

Comunicación que
visiéndose se sugun-
dan los procedim-
tos
contra Don M. Jover.

Gobernador Civil de la provincia previni-
endo se suspendan los procedimientos
contra Don Maria Jover, por la denun-
cia que el sindero del campo le puso
por atacar ciertas huertas, hasta que
su Señoría determine lo que proceda
en vista de los antecedentes remitidos
por el Excmo. presidente y los presentados
por Don Maria Jover, y otros vecinos
de esta ciudad. El Ayuntamiento conside-
rando que ha de evitar el perjuicio
para adoptar su Señoría esta deter-
minación con la cual se deroguen
las ordenanzas municipales de esta
ciudad y se causan grandes perjui-
cios a este común de vecinos y a los
fondos municipales por que se sus-
priva indirectamente de un arrendamiento



que además de sessia para cubrir
las atenciones del municipio, pro-
duca la ventaja de que se guarde
con mayor celo la propiedad, pues
en ello van envueltas los intereses del
rematante, acuérdase: Se convocó para
esta noche y para a las siete, a los
mayores contribuyentes para que
asociados al ayuntamiento en vista de lo
resuelto por el Sr. Governador y de
la opinion del rematante deliberen
y acuerden lo que proceda y convenga
en justicia.

Habiendo sido infructuosas
las reclamaciones que se han
hecho a las autoridades superiores
de la provincia para que se paguen
las contribuciones que el Estado
adinda de las fincas que pertene-
cian al clero, o que se incautó en
virtud de las leyes de Desamortiza-
cion, acuerda: Se debe exponer
a la Direccion genl. de contribuciones
para que ordene lo conveniente

Se ha
pago de las
contribuciones de
fincas del estado



á fin de que la Abundancia de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia solvente el descubrimiento referido, pues de lo contrario se deducirá de lo que corresponde á esta ciudad el hacer los pagos en necesidad

Nombro al Sr. de guarda del Distrito de la Mata á favor de don.º Merce

A consecuencia del fallecimiento de Manuel Bondades guarda del Distrito de la Mata, el Ayuntamiento de conformidad con la Junta de Oficiales, nombra para este destino á don.º Merce al cual se hizo comparecer y habiéndole aceptado el cargo, enterado de las obligaciones y responsabilidad que contrae, el Sr. presidente le recibió juramento, que prestó en debida forma, de cumplir bien y fielmente en el desempeño de su cargo.

Segundo la auto de dirección p.º repartir el trigo del punto

Se leyó una comunicación del Sr. Gobernador Civil segund de nuevo la autorización para repartir el trigo del punto que se habla cesar



te, y en su consecuencia acordando
 se haga saber a los interesados esta
 determinacion para su gobierno y
 exacto cumplimiento por parte de
 este ayuntamiento.

Comision p.^a la
 clarificacion de
 los niños pudentes

Y ultimamente se acordó que los
 señores D. Juan Hoy Perez, D. Ant.^o Boudello
 y D. Joa.^o Benito Salgado bajo la presidencia
 del Sr. Teniente y primero de alcalde procedan
 desde luego a clarificar los niños que
 deben pagar retencion, asignando la
 cuota mensual con que deben contribuir,
 dando despues cuenta en la sesion in-
 mediata para acordar lo que proceda.
 Y lo firmaron de que yo el Sr. certifico.

Melero

Lorenzo

And. J. J.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Diary

Truj. Patron

[Signature]

[Signature]

Boudello

[Signature]

[Signature]



Acta del día 7 de
Abril

En la noble, siempre libre y estable
Ciudad de Plasencia a siete de Abril de mil ochocientos cincuenta y cuatro (según la providencia) del alcalde D. José Martínez de Guzmán, le fue congo
le que se acordó para celebrar sesión ordinaria
como lo hean de uso y costumbre y tener principio
de ella por la lectura del acta anterior y fue aprova
dada tal como se halla redactada.

Entrega de los
25000 rs. de la
Caxca.

Después por el Sr. Presidente se dijo: que
el Sr. D. Antonio Macías había entregado los
veinte y cinco mil rs. que estaban en
su poder con destino a formar parte de la
cantidad que se necesita para formar parte de
la cantidad que se necesita para la construcción
de una canal en esta cabera de partido. En
su consecuencia subsistiendo aun las mismas
causas que le obligaron a acordar en sesión del
veinte y tres de Enero último se dirigió al Sr.
Gobernador Civil una memoria la cual se remi
tió por no estar entregados los veinte y cinco

nales citados, pidiendo Autorización para aplicarlos al fondo de propios, interin el Gobierno pague los intereses devengados por ^{los} capitales que arropan los productos en venta de las fincas enagenadas y censos redimidos, acuerda se permita (expresado veinte y cinco mil rts.) expresada exposición, debiendo tener presente que el portuano se admite y tendrá efecto siempre que respondan á el los intereses referidos.

Por el Sr. D. Esteban Macad se ha redactado el Abono de las cantidades que por falta de fondos en propios pagó de su peculio por las obras que se han hecho en esta Ciudad cuando desempeñaba el cargo de Alcalde. El Ayuntamiento acuerda que siendo las cantidades que se reclaman procedentes de presupuestos anteriores, no puede pagarse sin que se aprueve el adicional donde están consignadas y haya en propios fondos para ello.

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Admón. principal de Hacienda publica de la Provincia en que manifiesta que D.

D. Ant. Macad
reclama el quinto
pro de lo q. sea
duplado por los
propios



Consumos de
D. José M.^o D.
Dominguez

Se halla concertado con ellas
por los consumos que se hagan en los Cortijos y ca-
sas de labor de su propiedad enclavadas en este ter-
mino y que no debe pagar aquí acuerdo, es
manifiesto a dicho Sr. Abogado, que con arreglo
a instrucción de encubrimiento debe hacerlo Don

D. José M.^o Dominguez con esta municipalidad
por que al Señalar la Admon. a esta Ciudad
el cupo por este concepto ha tenido presente
entre otras cosas el numero de vecinos y foras-
teros con casa abierta de este distrito y por
lo tanto no procede el concierto hecho con la
Administracion y así se le haga entender
a Dominguez para que hasta el día
quince del actual concurre a pagar lo
que adeuda apercibido que de no hacerlo
se procederá en su contra.

Por ultimo el Sr. Presidente ma-



Separacion
del oficial D. Ra-
fael Paduino
Juniel.

injerto al Ayuntamiento. que habiendo notado que
D.^o Rafael Paduino Juniel falta con bastan-
te frecuencia al cumplimiento de su oblig.
como escribiente de la Secret.^a causando por
ello retraso y entorpecimiento en negocios
que estan a cargo de la municipalidad, se
vio precisado hace mas de un mes a
amonestarle para que en lo sucesivo fuese
mas puntual por que de lo contrario
habria que tomar otras medidas. Sin em-
bargo de esto ha continuado observando la
misma conducta y para que el Ayuntam.
acuerde sobre el particular lo que tenga por
conveniente ha creido debia ponerlo en su
conocimiento. La municipalidad en su con-
secuencia acuerda que el Sr. Presi.^{te} vea que
el referido Juniel no asista a la Secretaria
a las horas que el Secret.^o determine segun
lo requiera la urgencia de los negocios y
que no cumpla con las obligaciones de su car-
go, con el celo y actividad debida, lo pon-



a ella por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Manuel Loiso es acordado q. se le conceda licencia de uso de armas.

Se leyó de que para oposición de Manuel Loiso para que el Ayuntamiento informara de su conducta a fin de que el Sr. Gobernador Civil de la provincia le conceda licencia de uso de armas, en la consecuencia informada que el opo- sante es hombre de buenas costumbres y por consiguiente accedon a que se acceda a su solicitud.

Se dio cuenta de una oposición a Vicente Pro- cura por cosechas de granos.

Se dio cuenta de una oposición a Vicente Procura relativa a que indecisa de le impresos matricula como cosechas de granos por que no ejerce tal industria y por lo tanto que se le escluya. El Ayuntamiento teniendo presente lo que dispone la legislación vigente en estos casos acordó que el interesado use de su derecho dando consignada.

Reproduce D. Ant. Mercedes la recla- mación sobre abono satisfecito

Se presentó en seguridad. Ant. Mercedes a reproducir la recla- mación que hizo y consta de el.



acta anterior para que se libere
el importe de las obras que por falta
de fondos en propios pago de su
pecunia mandó era Alcalde como con-
ta al ayuntamiento, este acuerdo se este
a lo acordado en el acta anterior en
atención a que no hay fondos para
pagarle.

Dada cuenta de la comunica-
cion del Sr. Gov. Civil de la prov.^a
contestando a la que se le dirigió
por Dn. Quinto y Siles de Mayo último
manifestándole la imposibilidad
en que se encuentra el ayuntamiento
de cumplir, por carecer de fondos,
con lo dispuesto en la circular
del Sr. Dn. del propio mes, referente
al pago de los maestros de instruc-
cion primaria en la cual pre-
viene que se propongan o arriben
los sueldos que están al alcance de
el cabildo y sean suficientes a

En se proponen
por parte de la
atenciones
del personal
y material de
las escuelas de
los aldeas.



quiere esta obligación, pues las
dichas ordenes de veinte y nueve
de Agosto de noventa y tres
no admiten dificultad alguna para
que queden los Ayuntamientos obligados a
ingresar en la depositaria de provin-
cia los trimestres adelantados corres-
pondientes a los gastos de personal
y material de las escuelas. El Ayun-
tamiento en su consecuencia acuerda a
comboque a los mayores contribuyentes
para que asociándose a él delivere y
acuerde lo que mejor convenga acerca
de la propuesta de arrendar que debe
hacerse para cubrir estos gastos. En
seguida se dio cuenta de otra co-
municacion del Sr. Gobernador civil
como presidente de la Junta Provincial
de Instruccion primaria en la que dice
que el Sr. D. Joaquin Carquer en autos
anteriores de la causa incoada de
votos que en virtud de los dictados en
el articulo quinto de la ley de instru-



cion pública vigente debe establecerse en la
 Aldea de S. Devito, le ha hecho presente
 estarle aduandando lo correspondiente
 a su dotacion desde el día siete de Setiem-
 bre último en que se le confirió el nom-
 bramiento de tal m. a. c. y el Ayuntamiento
 acuerda que no habiéndose aun establecido
 la escuela ni tomados posesion en cargo
 el referido D. Jerónimo no procede el
 abono que solicita, y para que tenga
 efecto lo dispuesto en expresado artículo
 mediante a que ya ay un maestro que de
 siempre en la escuela, procedan desde
 luego por el Señor presidente ordenado
 a la junta local a adoptar todas las
 medidas que crea oportunas para
 que el día primero de Mayo próximo
 se inaugure la referida escuela, según la

misimo lo tiene acordado



Por ultimo se prosadio a la lectura
de dicha comunicacion del mismo Sr. G-
vernador participandole qualia cantidad
a propuesta de la Junta Provincial de
Instruccion primaria maestra del a-
bitada incompleta de niños que debe
establecerse en la Aldea de Villanueva

a D. Juan Arino y los de previniendo
se forme presupuesto adicional para
atender a los gastos de la misma. El

Que se pide al
Gov. satisfaga
Villanueva los
gastos de la escuela
de dicha aldea

Ayuntamiento teniendo presente que
los vecinos de la referida Aldea
pagan la mitad de la escuela nomi-
nada coitada de Villanueva que les
produce un renta anual de quatro
a cinco reales que se reparten entre
si, considero que estos fondos son
los que deben sufragar los gastos
que ocasiona la primera ensena-
za en aquella Aldea por que sus
vecinos son los que van a reportar.



las sentencias que trae consigo la primera
 insinuacion y en atencion tambien a que
 el estado de los fondos de estos propios
 no permite se aplique a un nuevo
 objeto cantidad alguna; en consecuencia
 cuando se reunan los mayores
 contribuyentes para acordar con esta
 igualdad los medios de cubrir los gastos
 de primera insinuacion se les propondra
 el que queda indicado, con lo que se
 termina la sesion de que yo el Senor
 certifico =

Melero	Lorenzo	And. Diaz
Villarroya	Antiga	Pablo Chaves
Fernandez		Diaz
		Rafael Ramirez

Acta extraordinaria / En la Noble, Siempre
del día 17 de Abril.

Real y Mostre Ciudad de Mérida a diez
y siete de Abril de mil ochocientos cincuenta
y nueve bajo la presidencia de Sr. D.
Jose Melero alcalde constitucional se reunieron los señores concejales que fueron
convocados ante diez y se dio principio.

Segunda la
autorización p.
aplicar a pro. gobernadores civil de esta provincia
por los D. D. de esta manera la solicitud que le dirigió
esta municipalidad para que se fiera
una autorización a aplicar al fondo
de propios, intereses y propios expedidas a
su favor los inscripciones insulares fe-
ritas del tres por ciento por los capi-
tales de sus bienes sugetados, los vein-
te y cinco mil reales que su Magestad
se dignó conceder para la construcción
de una cárcel en esta Ciudad previniendo
al mismo tiempo no se de distinta
aplicación a estos fondos que la que
está previnida y se depositen en pro.



poner de responsabilidad hasta que se dé principio a la obra, quedando siempre el alcalde y ayuntamiento responsables de ellos. En su consecuencia, siguiente siendo acordado que se cumpla lo dispuesto por Su Señoría y al efecto se solicita de referida entidad a D. Joaquin de Alabaque (señor de Alabaque) de firma a responder de ella.

Clasificación de los niños que dicuten.

En segunda se presentasen previa la misma competente, los señores escabales de la junta local de primera enseñanza de esta Ciudad que suscriben para dar cuenta de la clasificación que hicieron de los niños y niñas que asisten a las escuelas que en su concepto deben pagar contribucion a los maestros, y ser reconocida por el ayuntamiento. La apremio y accion se prouida a la recaudacion por medio de un aljibe para servir de correspondiente a un sueldo al Diputacion provincial en cumplimiento.



de lo que esta y suscitada por la Real cedula
de fecha de 10 de mayo de 1788.

Se termino la sesion y firmaron
los conuocados de que yo el Sr. D. ces-
tifico.

M. D. S. And. J. de Sotomayor

~~Don~~

Manoel Pedro Pradacho Natter

Don Juan de los Rios
Don Juan de los Rios

Rafael Ramirez

Acta extraordinaria

del dia 26 de abril

En la Noble y Limpia

Real y Most Noble Ciudad de Meru-
a veinte y seis de abril de mil ochocientos

veinte y seis años y sesenta y cinco bajo la pre-
sidencia del Sr. D. Jose de Cobos, alcalde

constit. Se reunieron en sesion extraor-
dinaria los Señores concejales y mayores

contribuyentes que suscriben conuocados

al efecto en el dia de ayer para deliberar

y acordar los medios de cubrir el

deficit del presupuesto

adicional

del presente año.



deficit que resulta en el presupuesto adic-
 cional á consecuencia de las alteraciones
 que en él ha hecho el Sr. Gobernador Civil
 al que está en su digna aprobación han
 acordado que se cubra con acargo á las
 contribuciones territorial e industrial, y
 que para evitar en lo sucesivo el tema
 que agita á este medio en otras seme-
 jantes con perjuicio del contribuyente
 puesto que los propios de esta Ciudad
 son susceptibles de cubrir las cargas
 municipales pagando el Gobierno la
 intereses devengados por los capitales
 de las fincas imaginadas, el Ayuntamiento
 continué reclamando se le entreguen
 las inscripciones intransferibles del
 tres por ciento, recurriendo para conse-
 guirlo á las Cortes ó á quien le pa-
 rezca mas conveniente; y que sus
 entras no se crete con recursos
 paritorios en el fondo de propios
 atienda solamente al pago del juro

mal y a lo porraimete indispensable
del material.

Se dio por terminada la decision
firmada lo conueniente de que goce el
tomo. certificado.

Melero And. Ingo Solgado
 Perez Nat. Ingo
 Baboada Ingo
 Juan Antonio Gomez Ingo
 Man. Ant. Castellon Ingo
 Torcedo Ingo
 Jose Vicente Ingo
 Juan Antonio Gomez Ingo
 Man. Ant. Castellon Ingo
 Torcedo Ingo
 Jose Vicente Ingo
 Juan Antonio Gomez Ingo
 Man. Ant. Castellon Ingo
 Torcedo Ingo
 Jose Vicente Ingo

Juan Antonio Gomez
 Man. Ant. Castellon
 Torcedo
 Jose Vicente

Acta del dia 28
 de abril

En la Noble, Limpia y Mo-
 table Ciudad de Merida a veinte y ocho
 de abril de mil ochocientos cincuenta
 y nueve bajo la presidencia del
 Sr. D. Jose Belero, Alcalde Constituc.
 de la misma se reunieron los señores
 concejales que suscriben para celebrar
 sesion ordinaria y dieron principio



á ella por la lectura del acta anterior la que fue aprobada sin hacer en ella alteracion alguna.

Se procedió despues á la lectura de la circular de la D. N. N. publ. de 11 de Mayo de la prov.ª de Badajoz. catorce de Mayo último inserta en el boletín del día

veintiocho y ocho del mismo relativo al nombramiento de las juntas provinciales para la formacion de ayuntamientos de primera territorial y catadores de su contenido territorial presentando demas que se halla prevenido para el nombramiento y propuesta de jefes y suplentes y propone en ternas la otra mitad á la D. N. N. de Hacienda publica de la provincia, todo en la forma

Significante.

Número de cartas p. p. hechas corresponden a esta Ciudad .. 16

Peritos p. p. de octubre:

Peritos { Peritos .. 11
Suplentes .. 5 } 16

Suplentes .. 8
Total .. 24

	Peritos	Suplentes	Total
Número que se preparan a la diligencia ..	8	4	12
Número que van a el expediente ..	4	4	8
Total ..	16	8	24

es. de orden del ultimo usante.

Peritos y suplentes.
Nombres. N. de Peritos. N. de Suplentes. Total

Peritos

D. Jacquin de la Cruz Medrano	1		1
D. Melchor Gil ..	1		1
D. Auguste de la Cruz ..	1		1
D. Juan de Quintan Salcedo ..		1	1
D. Juan Rodriguez ..		1	1
D. Juan de la Cruz ..		1	1
Juan Juan Domingo ..			1
Francisco Casal ..			1
Total de peritos ..	3	3	2

Suplentes

D. Juan de la Cruz ..	1		1
D. Juan de la Cruz ..		1	1
Total ..	1	1	2



[Handwritten flourish]

		Mag. ^o	Ad. ^o	Men. ^o	Total
	<i>[Faint handwritten text]</i>	1	1	"	2
	D. Ant.º pag.º Quinto			1	1
	Caymus Lara			1	1
	<u>Total de diputados</u>	<u>1</u>	<u>1</u>	<u>2</u>	<u>4</u>
	<u>Propuesta en forma para pedir.</u>				
1 ^o	D. Juan Pare (Forastero)	1	"	"	1
	D. Federico Sotero (H.)	1	"	"	1
	D. Juan Villanueva (H.)	1	"	"	1
2 ^o	Ant.º Vasco Moyano (H.)	"	1	"	1
	D. Jose Luis Sampedro (H.)	"	1	"	1
	Juan Antonio Bollo (H.)	"	1	"	1
3 ^o	Ant.º Tinto (H.)	"	"	1	1
	Domingo Caid (H.)	"	"	1	1
	Juan Molas (H.)	"	"	1	1
	D. Juan Salvador (Vecino)	1	"	"	1
4 ^o	D. Narciso de la Torre y Molera y Jimeno	1	"	"	1
	D. Ricardo de la Torre (H.)	1	"	"	1
	Manuel de la Torre (H.)	"	1	"	1
5 ^o	Juan Ant.º Jovero (H.)	"	1	"	1
	Manuel Barro (H.)	"	1	"	1
	Ant.º Sator Satorcia (H.)	"	"	1	1
6 ^o	Juan Moreno (H.)	"	"	1	1
	Manuel Jose Rivera (H.)	"	"	1	1
		<u>6</u>	<u>6</u>	<u>6</u>	<u>18</u>

[Faint handwritten notes on the left margin]

	Pres. ^{1.º}	Vicepres. ^{2.º}	Secret. ^{3.º}	Total
	6	6	6	18
1.º	Juan José Pineda	1	1	1
	Juan Pineda Acosta	1	1	1
	D. José María Domínguez	1	1	1
2.º	José María Cortés	1	1	1
	Joaquín José Aguado	1	1	1
	<u>Total</u>	<u>8</u>	<u>8</u>	<u>8</u>

Propuesta para
Suplementos

	D. Agustín Vargas (Juntero)	1	1	1
1.º	D. Diego de Cádiz (Comisario)	1	1	1
	D. Juan Galante	1	1	1
	José M.º Jara	1	1	1
2.º	Manuel Ramírez	1	1	1
	Sebastián Jarama Abadico	1	1	1
	D. Juan José Jarama Lobo	1	1	1
3.º	José María	1	1	1
	D. Manuel Vallejo	1	1	1
	D. Nicandro Jarama	1	1	1
4.º	Juan Abadico	1	1	1
	Juan Ramírez	1	1	1
	<u>Total</u>	<u>14</u>	<u>14</u>	<u>14</u>

En seguida se dio cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador Militar de esta plaza transcribiendo una Real orden sobre punitiva



liberamente se construyan edificios en las fortifica-
ciones de las plazas que está mandado abandonar
por ser de fuego, y de las que se abandonan des-
pués que se demuelan sus fortificaciones, cuya
Real Disposición fue expedida en veinte y dos
de Enero último. En virtud del Ayuntamiento acordado
se archive en su libro para los efectos
que haya lugar y se publique por bando
y edictos para conocimiento del vecindario.

Y por último se dio cuenta de una

Juan Pedro
Marrasfa pide el
libro de una casa
afecta con un
alero propio

la librería de Juan Pedro Marrasfa para que
el Ayuntamiento le conceda el libro de una
casa que estaba afecta con dos reales
de censo a los propios de esta Ciudad, el
cual no se paga desde el año de mil
ochocientos treinta y seis, obligando al
exponente a pagar la mitad de los abonos
y continuar en lo sucesivo pagando anual-
mente el canon referido. El Ayuntamiento
acuerda que previos los trámites que
en tales casos están prevenidos para



estas leyes, se accede a lo solicitado
declarandose fallida la mitad de los
sueros.

Se dio por terminada la sesion
y firmada de que yo el Sr. certifico.

Melero And. ruy Donatillo

Deza [Signature] [Signature] [Signature]

Nat. [Signature] [Signature] [Signature]

Juan [Signature]
Napol Barrios

Sesion extraordin.
del dia 2 de Mayo

En la Noble Siempre leal y No-
table ciudad de Sivora a dos de Mayo de
mil ochocientos cincuenta y nueve bajo la
presidencia del Sr. D. Jose Melero Al-
calde portat. de la misma se reunieron
en sesion extraordinaria los señores conce-
jales que suscriben y los señores aparti-
dones para firmar el reparto de la con-
tribucion territorial y amillaramiento
de rigorosa de esta Ciudad, y habiendo
procedido al cesamen de aquel despues
de hallarlo conforme lo firmaron acor-
dando se exponga al publico por termino

Reparto de la
cont. terr.



de seis dias despues que se publica el anuncio
en el boletin oficial de la provincia y que
el dia cinco concurren otra vez a estas
casas consistoriales para firmar el acilla
parruculo, atendiendo a sea mas de la
una de la tarde, con lo que se termino
la sesion de que certifico. Joaquin Dolguera
And. ^{Gran}

José Melero Pascual Monente

Alora

Jose Melero
Pascual Monente
Rafael Ramirez

Dia 4 de Mayo de 1870 en la Noble Limpia Real y Notable
Ciudad de Huelva a cinco de Mayo de
mil ochocientos setenta y nueve bajo
la presidencia del Sr. D. Jose Melero
se reunieron los señores concejales que sus
señorías creiben asociados de los peritos signati-
al publico el docer en virtud de lo acordado en el
acilla de 1870. acto anterior y diosen principio a la
sesion firmando el acilla parruculo
de cualquiera de esta ciudad, acordando
que se exponga al publico por termino
de ocho dias despues de inserto
el anuncio en el boletin oficial



para que los contribuyentes puedan reclamar de agravio.

Habiendose retirado los peritos repartidores continuos la sesion dando cuenta de una carta circular del Sr.

Para que se man-
den los 2/3 partes
del importe del
trimestre por cont.

Atencion. jreal. de Hacienda publica de

la provincia para que dentro del mes

actual se entregue en tesoreria las dos

terceras partes del segundo trimestre,

y que cumpliendo con este precepto daia

teguas hasta el veinte y cuatro de

Junio por la otra tercera parte.

Se acordó manifestar al Sr. Atencion.

que el agruamto. pondra en ejecu-

cion todos los medios que las leyes

le conceden y esta a su alcance p.^a

dejar satisfechos los deseos de su Se-

ñoria.

Presentada por el Sr.

presidente la clarificacion de los

niños que deben pagar retribuciones

a los maestros lo aprobaron y acuerdan

que se proceda por ella a la cobranza

a contar desde primeros de Abril

Se proceda a la
cobranza de las
retribuciones



del primer trimestre se haga la cobranza por la relación antigua.

Que para poder reunir las dos terceras partes del trimestre de la contribucion territorial, digo de consumo, es indispensable que se proceda a la cobranza de la segunda mitad del reparto del aceite dando conocimiento de este acuerdo al Abtutor de la expresada contribucion en esta ciudad para que procure se lleve a efecto, y no siendo a juicio de dicho Abtutor ni del ayuntamiento, mas que dos celadores acuerden queden los que anteriormente estaban y se despidan a Salvador Alfonso Vasco.

Vicente Pimentel
al no de acuerdo

Se dio cuenta de una solicitud de Vicente Pimentel para que se informase de su conducta a fin de solicitar del Sr. Gobernador Civil, licencia para uso de armas. Teniendo en vista los antecedentes del momento se informa que siempre ha observado buena conducta y es

acordos a que el Sr. poseedor
acceda a su pretension.

Se admite a Juan
Rivas de vecina
en esta finca

Se dio cuenta de una exposi-
cion de Juan Rivas a conyuntamiento
a elle informo de su conducta y
certificacion de que quedaba elimi-
nada del padrón vecinal de Huelva
por venir a fijar su residencia en esta
finca, por lo qual se le admita como
vecina, y teniendo en vista los docu-
mentos presentados se acordó que se
inscriba en el padrón como vecina
de esta.

Reclamacion
sobre retribucio-
nes de los in-
dios pudieses.

Se presentaron D. Juan
Juan Bayetas, Juan Lemos,
Joachim Escobar e Ignacio Sayal
para que se les rebaje o modifique
la cuota que les han señalada por
retribucion a los maestros de pri-
mera enseñanza, y habiendo
oído a cada uno las razones que
alegaron, acordó el ayuntamiento que
D. Juan Bayetas pague por cada
uno de sus nietos cuatro y medio



reales mensuales, y los otros ha cuota
que le han simulado, pero solamente
desde primero de Abril en adelante,
y por la correspondiente al primer
trimestre se declara fallida.

Se dio por terminada la
sesion de que certifico =

Melero y And.

Vat.

Diary

Sousa

Salgado

Borvalle

Tronca

Prof.

Di 19 de Mayo, en la Noble Siengra Real
de Seno de

de diez y nueve de Mayo de mil
ochocientos cincuenta y nueve, bajo
la presidencia del Sr. D. Juan
Melero alcalde cont. de la misma
se reunieron los señores concejales que
prescriben en sesion ordinaria y decla.

quien abriate por el Sr. presidente se
dio principio a ella por la lectura de la
escritura de fianza presentada por D. Javier
de Ortega a responder de los veinte años
mit reales de que se hace hace referen-
cia en el acta del dia diez y siete de Abril
ultimo, cuya escritura se hallaron sus
diligencias conforme a lo acordado, y mandan
se archive en la caja del ayuntamiento.

Relacione
de siquera

En vista de las disposiciones re-
guntas y circulares de la D. N. de
Obisado publica de la provincia
acuerdan que hasta el dia veinte y tres
de junio proximo presenten los con-
tribuyentes propietarios y colonos las re-
laciones duplicadas de sus respectivas
siqueras, y los ganaderos hasta el dia
treinta y cinco del mismo mes, y que
para proceder la junta a los tra-
bajos de evaluacion para el ocho-
cientos sesenta, se sustale el dia veinte
y seis previa aceptacion y juramen-
to del cargo.

Se dio cuenta de una solicitud
de Jose Juan^{to} Bonifacio para que el



Josefrau, ^{co ayuntamiento} informe de su conducta a fin
 de que el Sr. Jovencidad civil se lo tiene
 por conveniente le conceda licencia para
 buena conducta uno de años, y en su consecuencia
 informa que es accedido a que se acceda
 a la petición por su buena conducta y
 responsabilidad.

Manuel Jara Lobo se acuerda
 con solícitud de que también se dio lectura
 para que se informe de su conducta moral
 y política desde que reside en la Aldea
 de Santo Domingo, y no teniendo conocimiento
 de quien sea este individuo, acuerda que
 que el Alcalde y vecinos de dicha Aldea in-
 forme a continuación de la solícitud cuanto
 le conste y parezca, y se devuelva al
 interesado, pues esta municipalidad no
 puede informar por lo que queda expuesto.

Mariana Victoria Pérez
 Pérez expone al ayuntamiento exponiendo que
 end. de la casa tierra por el mal estado en que
 de la 1.ª del Postigo se hallaba la casa que habitaba
 se ha caído.

en la parte del Postigo, una parte de
ella se desptomó; y como sobre la
misma gravitaban dos cursos enfiteu-
ticos á favor de estos propietarios y no se
sepa el paradero del que dice es dueño
de mencionada predio, que poco antes
de esta época se presentó en casa del es-
ponente á recoger el importe de la
renta desaguada hasta entonces, ha
sido convenientemente puesto en con-
sorcio de la Municipalidad para
que como públ. interesada en la
conservación y mejora de la finca
adopte las medidas que tenga por
convenientemente al efecto, y judicial-
mente se lo tiene á bien entregarle la finca á
la exponente con obligación de pagar
el canon y redificarla. El ayun-
tamiento en vista de lo expuesto y con-
siderando que en él no residen fa-
cultades, sin llenar previamente
los requisitos que las leyes prescriben,
para acceder á la pretensión de la
interesada a mudar, que puede pro-
ceder á redificar la parte amurada.





de la casa por cuenta de la acuta q.
 duerque, entendiendose para el abono
 de los gastos con el destino del juicio,
 sin que la municipalidad intervenga
 en ello ni salga responsable de las
 creaciones que entre ellos pudieran
 promoverse sobre este asunto.

Reclamaciones
 sobre las costas
 del reparto del
 aceite.

Se presentaron a reclamar de
 agravio sobre el reparto del aceite de
 common, D. Manuel Vicente Carralho,
 en representacion de la Viuda de D.
 Juan Quintanar Ruiz, Bernardo Chano,
 Manuel Marquez, Joaquin Rodriguez
 Cambitas, Manuel Juan.º Casetas,
 Joaquin Dorrejon, Manuel Morgado,
 Valentin Berrito, D. Rafael Jimenez
 en representacion de su hija D.ª Ant.ª,
 Juan Ant.º Cordero y Marral Viza-
 picos. El ayuntamiento acuerda que los
 reparticiones de umum, sigan a
 los interesados y resuelvan los q.
 les parezca en justicia. con lo q.

37 Se terminó la sesión de q. certifico=

Melero
Pomente
Sousa
Diaz
Prado
Solano
Ferreira
Ferreira
Rafael Ramirez

Sesión ordinaria
del 26 de Mayo
En la Noble Siempre leal y Mo-
stable ciudad de Obisपुरa a veinte y seis
de Mayo de mil ochocientos cincuenta
y nueve, bajo la presidencia del Sr.
D. Juan Melero Alcalde pontif. de la
misma se reunieron los señores
concejales que suscriben en sesión
ordinaria, y declarada abierta por
el Sr. presidente se procedio a la
lectura del acta anterior que fue
aprobada.

Se dio cuenta de una solici-
tud de Domingo Rodriguez pidiend
la vecindad en esta ciudad y el ayun-
tamiento accede a lo solicitado puen.



tando las justificaciones que ofrece.

En seguida entraron los mayores contribuyentes que suscriben, convocados con la debida anticipacion en virtud de lo acordado en sesion del día catorce de abril ultimo relativo a proponer arbitrios para atender a los gastos de las escuelas de las

Sobre estos puntos acordaron, que en atencion a la carencia de fondos de este municipio y a que los vecinos de la Aldea de Villameal son los que reportan las ventajas y beneficios que resultan de establecerse la escuela, y que poseen y disfrutan la mitad de la decima (contada de dicha Aldea) que asciende anualmente en todo o parte segun mejor le convenga, produciendole mas de cuatro mil reales annos, los gastos que

de la escuela de Villameal de los pagos los vecinos



48
ocasion de la expresada escuela de
sufragarse del producto de la finca
o por medio de reparto entre
los vecinos. Fue para atender a
los gastos de las escuelas de las Aldeas
de S.^{to} Domingo y San Benito, se
pidió autorización al Sr. Jovencito
civil para que de la partida con-
signada en el capítulo sexto por
conservacion de fuentes y cañerías
se aplique a los gastos de instruc-
cion publica lo que sea necesario
en atencion a que cuando el ayun-
tamiento y asociados debe remitir
sobrante en fin de año con toda
la cantidad presupuestada, pues
las fuentes y cañerías solo neci-
sitau algunos pequeños reparos.

Fue sin se gaste
mas q. lo para-
no. Y indispone
de intencio no
paga el gov. no

Por ultimo accionada que
interese no pague el Jovencito lo
que adeuda por las rentas de
tres por ciento a los capitales de
las fincas de estos propios en que



nadas en virtud de las leyes de demer-
mor-tinacion, no se hagan mas gastos
que los puramente indispensables. con
lo que se termino la sesion de
hoy yo el Sr. D. certifico =

Melero Ponente *And. J. B. Sosa*

Diaz *J. B. Sosa*
Prado *J. B. Sosa* *J. B. Sosa* *J. B. Sosa*

Juan de Dios
Manuel Garcia *Juan de Dios*
Manuel Garcia *Juan de Dios*

Pedro F. de S. *Juan Maria Perdomo*
Juan Vicente *Juan de Dios*
Juan de Dios *Juan de Dios*

Se dio lectura
a las 12 de Mayo

En la Noble Siempra Real y Ho-
rrible finca de Obisporo a veinte y
ocho de Mayo de mil ochocientos cincuenta
y nueve, bajo la presidencia del Sr. D.
D. Juan Melero el ayuntamiento const. de



la misma se reunió en sus casas con
 históricos asociados de la Junta provincial
 con objeto de oír y resolver las resolu-
 ciones de agravio que se interpon-
 gan por los contribuyentes, el Sr. pre-
 sidente declaró abierta la sesión siendo
 las once de la mañana y en vista que
 el total producido líquido imponible
 que arroja el arbitrazgamiento de la
 riqueza de esta ciudad formada p.^a
 la derrama del cuerpo de la contribu-
 cion de inmuebles, cultivos y ganada
 que se le ha señalado, es igual al
 del año anterior y que no puede
 excederse en el catorce por ciento,
 sabiendo por consiguiente gravados
 los bienes arrendados, colivos y gana-
 deros con un real y treinta y siete cen-
 timos por ciento mas que los bienes
 arrendados, a cuenta en union de la
 Junta provincial que se manifieste
 a la Atencion. de Hacienda publica de la
 provincial por medio de certificacion
 de esta particular, que se insiste en

Reclamaciones
 de agravio sobre
 los cont. terrat.



la reclamación extraordinaria de agravio
que está entablada para que se insale
el tanto por ciento con que se han gual
vados los bienes sin censuras, colonos
y ganaderos, con el de los que dan sus
fincas en arriendo.

D. Rodrigo
Vargas.

Habiendo comparecido D. Ro-
drigo Vargas dijo, que sin duda por
malta inteligencia se le han comprea
dido en el amillaramiento de esta
Ciudad por creer que eran suyos
los ganados que pastan en la Dehesa
de Valdemorera propia como aquellos
de su Señor padre D. Juan de Dios vecino
de Ribera, en cuyo pueblo continúa
con los ganaderías que le pertenecen
y se hallan en este término y otros.
Donde dicho D. Juan tiene fincas
con otras consideraciones que expuse
además y la cueda del ayuntamiento
se hallan en el acta al final
del amillaramiento que se remi-
tio á la Instrucción prevta. de Hacienda
publica de el prov.ª para la

-aprovacion correspondiente. con
lo que se termino la sesion de que
certifico =

Melero
Diaz
Praboch
Manuel Martz
Antonio Bista
Casimiro Guadalupe
Antonio Bista
Francisco
Bernardo Sanchez
Diosdado
Luis
Luis

Vision del dia en la Noble Ayuntamiento y voto
9 de junio. En la ciudad de Olivenza a nueve de
junio de mil ochocientos cincuenta y
nueve, los Señores concejales que sus-
criben bajo la presidencia del Señor
D. Jose Melero alcalde protit. de la
misma, se reunieron en sus casas
consistoriales en sesion ordinaria p.^a
tratar de los asuntos pendientes, y

Aprovacion de habiendose declarado abierta la sesion
siguiente para
el establecim. to se dio principio a ella para la lectura
de las hojas de del oficio del Sr. Gobernador Civil
licit. p.^a el sur- de la provincia por el cual se ha sus-
tit. de carne. tado a
consta en otras vid aprobar el expediente instanc.
bles



por esta municipalidad para establecer
 las bojas de visitacion de carnes como
 esta en la capital, y en su virtud
 acordó para el efecto el Reglamente por
 donde para este objeto, y teniendo presente
 que con tres tablas de ley, bastante por
 responder la carne al publico por una le-
 deca tener la obligacion de llevarla ma-
 teria, y demas que por el reglamento se im-
 pone a los matarifes: que se insiste a
 lo que existe en esta ciudad para que
 manifieste cada uno el salario que
 ha de ganar por su trabajo de matarife
 y expendicion, porfirindose por la
 misma cantidad, o aunque sea con
 alguna escepcion Pedro, Sebastian y Juan
 Manuel por que son en concepto de
 ayuntamiento los mas honrados y a
 propósito para este objeto. En
 atencion a que el ayuntamiento anterior
 habia indicado a D. Juan Javier su
 el nombrado para la inspeccion.

de carnes con el sueldo de dos mil a.
 pesos se haga comparencia para que
 manifieste si admite el cargo por
 aquella suma. En este acto asistieron
 los señores concejales D. Juan de
 D. Fernando Galvan, maestro
 abilitado tambien como cirujano, le
 habia propuesto que si la Municipalidad
 lo consideraba adecuado de las
 cantidades necesarias para desempeñar
 la inspeccion, la admitia por la can-
 tidad de cuatro mil ducados, y siendo bas-
 tante idoneo en concepto del que
 hace la proposicion, se propuso algun-
 tanto por la ventaja que de admi-
 tirse redundaria a los fondos munici-
 pales. En su consecuencia se acordó
 que si D. Juan Galvan es aceptado
 por la expresada suma de cuatro mil
 ducados el cargo de inspector se admita
 a D. Fernando Galvan.

Exposicion de D. Jose
 Codes sobre los
 linderos del terreno
 de la Sierra de
 Monte Longo.

Se dio lectura de su exposicion
 de D. Jose Codes y D. Bernardo Garcia
 vecinos de Badajoz para que
 se le facilite certificacion con este



remencia al tomo de Siegas de
 y sitios que marquen los límites
 del terreno que fue de estos propios
 denominados Cierza de Monte Longo
 para poder tener la posesión
 que habiendo comprado en pública
 subasta al Estado en virtud de las
 leyes de desamortización. Hay que
 tanto terreno en vista que en
 el día ya no existen las señales
 que expresan el referido tomo de
 Siegas y que para formar el reguero
 desde este punto por el punto a que
 mismo y prácticas son bandos al
 efecto mensuraron y deslinde con
 el terreno que desde muy antiguo
 viene poseyendo el aguiñante. con
 erda, se manifestó a los expres
 mentes que de nada puede ser
 útil la certificación que soli
 citan para el objeto que se

proporcion y por ello que es preciso
el facilitarla?

Se dio lectura de una circun-
lar de la Abadía de Obisobispo publica
de la provincia fecha veintey tres
de Mayo ultimo dictando por las po-
la formación de las castillas de
evaluación de la izquierda basito-
rios, una como la de Destajunda
se formó en el año pasado para
interponer la reclamación de expro-
pio por error del censo acuada se
archivó para lo fin que haya
lugar.

El Señor presidente puso en co-
municación del ayuntamiento que por
el depositario del punto se le habia
participado que el trigo consistente
en panera se hallaba en el mismo
estado de inutilización que el del
año anterior y no puede sin grave
riesgo de que se pierda por completo
conservarlo hasta que llegue la opra-
ca de repartirse para la provincia

Circular dictando
reglas para la
formación de
las castillas de
evaluación

Se halla aproba-
do el trigo
del punto.



temerarias. Suplemento a evitar los
prejuicios que son consecuencia de
firmante del litigio por mantenerse
en el proceso, y que segun su estado
actual no es susceptible de sucesos
varios, asi como que inmediatamente se
proceda a replantarlo entre las labra-
dores que lo solicitan con obligacion
de entregarlo en la provincia de rele-
cion que se indique en el mismo suplica-
ble. Segun tanto si presentarlo se por
cualquiera causa el proceso de quier
de el o mandase replantarlo con acce-
pto de instruccion.

Que se re-
parte

Se dio cuenta de las comu-
nicaciones de D. Juan Fco. S., D.
Fco. Gomez de la Sierra, D. Juan Salas
excusandose del cargo de peritos
repartidores por las razones que
se pectivamente alegan, y otra
de la Administracion de Hacienda publica
se levandose del cargo de perito

Excusas sobre
peritos repa-
rtidores



Excluyendo en
D. Juan Galacho
del cargo de
dijo repartido
y D. Juan Salvado

a D. Juan Galacho y nombrando
en su lugar a D. Antonio Berzas.
Interdicho el aumento de el contenido de
expuestas comunicaciones, queda
quede escluido D. Juan Ferras que por
ser forastero no le impone la ley de
obligacion de aceptar. Ni se
ocurre a causa que interponga D.
Juan Ferras por no hallarse en pre-
sencia en ninguno de los casos que
suena el articulo quince de Real
Decreto de veinte y tres de Mayo
de mil ochocientos cuarenta y
cinco, y que queda escluido D. Juan
Antonio Salvado por estar en pre-
sencia en el caso primero de dicho arti-
culo, asi como hace saber a D. Antonio
Berzas que ha sido acordado para la
dichas partes que se repartieren.

Y no habiendo cosa de
que tratar el Sr. Don Juan de
dijo por terminada la sesion



de que yo el Sr. D. certifico

Melchor

Honorable

Andrés

Sousa

Diego

Fernando

Diego

Setecientos

Rafael

Señores del Sr. D. ... 16 de junio ... sesión ordinaria ... el ayuntamiento constitucional de esta ... y abierta la sesión se dio principio a ella por la lectura de la acta anterior que fue aprobada,

D. Juan ... no aceptó el cargo de ... por el sueldo ... el cargo de Inspector de ... por el sueldo de ...



5
dició y que en su consecuencia
se había participado a D. Juan de
Galvan lo acordado en la sesión
anterior relativo a este asunto
y manifestó que aceptaba el cargo
con que le honraba el ayuntamiento.
En su vista se acordó
quedar admitido al Inspector D. Juan
de Galvan a quien se le ha
dado esta autorización para
su inteligencia y a fin de que
interesándose de las obligaciones
que le impone el Reglamento
quedar desengañado su caudal.
Que se publique bando anunciando
la subasta de la hoja de la primera
semana bajo el pliego de condiciones
que establece el Reglamento ayun-
tado y las que a fin de servicio del Sr. D.
presidente decaen acordarse para
conseguir mayores ventajas a favor
del público y de los fondos municipi-
ales, circulando a los pueblos

Se nombra
Inspector de
carnes a D. Juan
de Galvan



del partido edictos convocando licitadores.

Por último dada lectura de una solicitud de los herederos de don Esteban Carreras para que se le conceda licencia para este aquilano, como dueño del dominio directo para la venta de una casa la en los cuartos, se acordó acceder a la solicitud a condición q. pague el derecho de linderos a los propios de esta ciudad.

El Sr. presidente dio por terminada la Sesión de que yo el Sr. certifico =

Melero

Lorenzo

Aud. Prop.

Soriano

Sancho

Salgado

Trigo

Pérez

Rafael Navarro

Se concede licencia a los herederos de Carreras para que se le conceda licencia para este aquilano

Acta del día
29 de Junio

En la Noble Ciuudad Real y Noble
Libre Ciudad de Ociuentura a veinte
y nueve de Junio de mil ochocien-
tos cincuenta y nueve, bajo la pae-
sencia del Sr. D. Jose Melero se
reunieron los Señores concejales que
asistieron en sesion ordinaria y decla-
rada abierta por el Señor presidente
se dio principio a ella por la lectura
del acta anterior que fue aprobada.

En seguida se dio lectura de
la comunicacion del Sr. Governador
presidente de la Junta de Instruccion
publica de la provincia, por la que
se ha servido nombrar maestro interino
de la escuela incompleta de la Aldea
de Santo Domingo, a D. Manuel Jara
para que se le de la posesion y se
cumpla el acta de ello a referida Junta,
interesado el Ayuntamiento, acordó se
cumpla lo precitado por su Señoria.

Se nombra
Sr. Maestro
a favor de
Sr. Jara

Se designa
Sr. Jara
para
por

El Señor presidente manifestó
que en la noche anterior los Señores Be-
nito y Rufino Jara, habian venido pre-
dicando con ello un gran escándalo



escandalo
causado en el de
suplen de
su cargo

en la plaza, en disposicion que el otro
señor Miguel Rodriguez se vio precisado
a quitarse las armas, con el auxilio de
otras personas que acudieron a las
voces que daban y conduciolos a su pre-
sencia para que adoptase las medidas
que tubiera por convenientes, que en su
consecuencia los mandó prender, y pro-
ponia al ayuntamiento separe a los refe-
ridos señores Benito y Eugenio Jover,
para que no se reproduzcan semejantes
escandolos. La Municipalidad teniendo
presente segun lo que de publico se
dice que Benito fue el primero
y el que dio margen con insultos
y golpes a Eugenio al escandalo
ocurrido, acuerda quide desde luego
separados y se anuncie la vacante
para nombrar otro en su lugar.
Se presento Vicente y ple-
sias a exponer que tenian a su

5
carga un exposito y que por el
alguacil se le reclamaba la can-
tidad de dos reales mensuales por
retribucion para el sueldo de ins-
trucccion publica y que en su con-
cepto no procede el pago que se
le reclama por que el exposito debe
considerarse pobre, y a los pobres los
excluye la ley del pago. El Ayuntamiento
teniendo presente que la ley concede
los mismos derechos a los padres que
a las personas que se hacen cargo de
los expositos y a estos las mismas obli-
gaciones que a los hijos, y no siendo
pobre el recurrente, acuerda no
proceder la reclamacion y que deve
pagar la cuota que le esta señalada.

En virtud del estado de penuria
de estos fondos municipales y que el
trabajo en Sevilla por ahora no opuna
demanda, acuerda se suprima un
inscribiente, quedando separado desde que-
nero de Julio el oficial D. Rafael Ju-
nuel, al que se le hará saber este acuerdo



para su inteligencia y exacto cumplimiento,
 y que si en lo sucesivo el Sr. D. S. el Sr. D.
 presidente considerase que no son sufi-
 cientes los empleados que quidam se nom-
 brase otros en lugares de aquél.

El Sr. presidente dio por termi-
 nada la sesion y que yo el Sr. D. ces-
 tifico =

Jose Melero

Francisco Llorente

Joaquin de Hugo Aud. de

Juan de los Rios

Bonifacio

Salgado

Villarroya

Diaz

Domingo Ortega

Francisco

Tron

Rafael Ramirez

de Ciudad de Obispona a tres de Julio
mil ochocientos cincuenta y nueve: bajo la
Presidencia del Sr. D. Josef Melero se reunió
con los Señores Concejales que suscriben
en sesión extraordinaria para informar á
cerca de la solicitud dirigida por D. Mari-
go Vargas al Sr. admo. de Hacienda pu-
blica de esta prov. para que se le uel-
gan los ganados que pastan en la heredad
de Valdemoreno, enterado el Ayunt.º de las
razones expuestas por D.º Rodrigo Vargas
apoyadas en la Certificación del Alcalde y
Secret.º de Ribera del presno, se convence
mas y mas de lo infundado de tanseñu-
ta reclamacion y de la justicia con que
obro la Junta pericial al incluir la gana-
deria que pastan en la heredad de Valdemore-
no á la riqueza de D.º Rodrigo Vargas,
asi como esta Corporacion apoyando esta me-
dida en sesión de veinte y ocho de Mayo ul-
timo, segun resulta del acta de agravios re-





mutada con el Amillaramiento a una Admon.
 Comparado, la esposicion que nos ocupa con
 el acuerdo referido, no puede menos que resaltar
 de ella una prueba evidente de lo improceden-
 te de semejante solicitud; sin embargo este Ayun-
 tamiento mediante a que así se le ordena por
 V.ª. explanara la cuestion de un modo cla-
 ro y explicito a fin de que en todos sus
 acuerdos aparezca la verdad desnuda y la
 imparcialidad con que obra en todos sus actos,
 y en particular en este en que resalta la Ori-
 ginalidad teniendo a la vista el acuerdo de este Ayun-
 tamiento y la esposicion y certificar que
 remite V.ª. -

La Junta Provincial, (como consta
 del acta de agravios) nombro una comision de
 su seno para clarificar la Dehesa de Valde-
 seno, y habiendo encontrado en ella una por-
 cion de ganado que hababa en el pegote

se marca las inscripciones de D.^o Rodrigo Vargas,
le llamó la atención que este ganado no se ha
bien amillado en Olivenza; tomando nota
de todo el que pastaba en dicha Dehesa
de Valdemoreno, preguntó á uno de los
mayorales quien era su dueño y con-
testó que lo era D.^o Rodrigo Vargas: sus sa-
tisfechos los juratos con estos datos se retiraron
al pueblo de Fatiga contiguo á Valde-
moreno, donde sus vecinos se ocupan diariamen-
te en sus labores y preguntaron á va-
rios por el dueño del ganado, y todos una-
nimes y en distintos actos respondieron que
era D.^o Rodrigo Vargas: al dicho de sus
cerados al de los vecinos de Fatiga, les dio y
da hoy la Junta jurada y esta corporacion
la fuerza de verdad que en si envuelve, por
que unos y otros ignorantes de quien les ha-
cia la pregunta respondieron segun sabian,
creyendo satisfacer una curiosidad: Ofues-
to D.^o Rodrigo Vargas desde un principio
á la inclusion de dichos ganados en el amilla





misinto de esta ciudad, no ha dado mas varon
 a esta Corporacion que su dicho y la certificacion
 que acompaña a esta solicitud, sobre la cual
 no puede menos esta Corporacion de llamar
 la atencion de V. =

De su contenido resulta, "que la ga-
 naderia de D. Juan de Dios Vargas y Trujano,
 la tiene comprendida toda para contribu-
 ir en esta Villa (Ribera) no tan solo la que
 existe de continuo en este pueblo, sino la q.
 pasa parte del año en el termino de Oli-
 veira y otros puntos." Si esto es asi; como
 solo en Oliveira, (sin contar los otros pun-
 tos de que habla la certificacion,) se le in-
 cluye mas ganado amillarado en Ribera,
 como se ve teniendo a la vista uno y otro
 amillaramiento. Esta notable diferencia no
 tan solo en el numero de ganados, sino en la
 clase, convence a esta Corporacion y debe
 ser lo bastante en el animo de V. pa

5
va convenido tambien que por este medio D.
Rodrigo Vargas ha eludido hasta ahora el
pago del impuesto por su ganaderia: a todas es-
tas razones bastantes a justificar el proceder
de esta Corporacion y el de D. Rodrigo Vargas,
se agrega que este, ha manifestado a varios Con-
cejales antes de ahora, que el ganado es suyo,
si bien le conviene que figure como de su padre
por tener derecho al aprovechamiento de par-
tes comunales de Ribera, y esta convenien-
cia que pretende para si el exposente, no
puede concederla el Ayuntamiento en perjuicio de
los contribuyentes de esta Ciudad. Si D. Ro-
drigo Vargas quiere que saltando por en-
cima de todo lo expuesto se le crea bajo de
de su palabra y por el contenido de la
referida certificacion, que queda sin fuerza
su rigor, es una pretension con la que no
puede convenir este Ayuntamiento. Por
todo lo expuesto esta municipalidad apo-
ya la inclusion de ganados a D. Rodrigo
Vargas en sesion de veinte y seis de Mayo
ult. y desestima las alegaciones de su





oposición por infundadas; y apeará de la rectitud e ilustración de V. S. que apro-
vara el referido acuerdo. Y lo firmará de que certifico dando por terminada la sesión =

Melro
Díaz
Pomente
Ortega
Bendales
Fernández
Nepaul
Andrey
Trujillo
Calle

Sesión del
7 de Julio

En la Noble siempre leal y Notable
Ciudad de Olivenza a siete de Julio
de mil ochocientos cincuenta y nueve: Los
Señores Concejales que suscriben ba-
jo la Presidencia del Sr. D. Juan de

lros se reunieron en sesión ordinaria como lo han de uso y costumbre y declarada abierta por el Sr. Presidente se dió principio por la lectura del acta ant^{or} que fue aprobada.

En seguida se dió cuenta de tres exposiciones solicitando la plaza de Sereno que ha quedado vacante por haberse despedido á Benito Jorra y teniendo el Ayuntamiento en vista las circunstancias de cada uno de los oponentes, que uno de ellos Fran^{co} Garcia, la ha estado desempeñando interinamente, como peon publico que era de este Ayuntamiento, le nombra en propiedad haciéndolo saber en el acto al interesado, el cual manifestó que si el Ayuntamiento lo tenía por conveniente, quedaria desempeñando ambos cargos el de Sereno y peon publico dejando á favor de los fondos municipales el sueldo que





disfrute por este último, prohibiendo so-
lamente los derechos de remate y Emolimen-
tos señalados. El Ayuntamiento en atención
á la penuria de fondos en que se encuen-
tra y á que haria puede muy bien desem-
peñar uno y otro cargo, accede á su pro-
tension sin perjuicio que si en lo suce-
sivo se advierte que el servicio no se
hace con la puntualidad y exactitud
que de suyo requiere opte el interesa-
do por uno de ellos y se anuncie la
vacante del que renuncie.

El Sr. Presidente manifestó que
por el recuento del campo se han puesto sa-
rias denuncias por intrusion de los due-
ños de las cordas de la Cortada y la
Alfonjara en las Cañadas de los Serenos
y en su concepto seria muy convenien-
te que del Seno de la Corporacion se
nombrase una comision que pase á

reconocer el terreno, y en vista de lo que
resulte resolver lo que proceda. El ayun-
tamiento conformándose con el dictamen
del Señor Presidente nombra á los Señores
concejales D.^o Pascual Lorente, D.^o José
Froes, D.^o Ant.^o Bordallo, y como peritos
conocedores del terreno á D.^o Luis etut.^o
Barroca y etut.^o Bonito para que
cuando el Señor Presi.^o disponga se ha-
ga el reconocimiento.

Se presentó por el Inspector
de carnes la cuenta de la primera hoja
y la aprueban acordando ingresar en el
fondo de propios el saldo que resulte
de la misma =

Se dió por terminada la sesión
y firman los Señores concurrentes de que
certifico =

Melero

Lorenza

And.^o

Diary

Barroca

Froes

Bordallo

Severson

Bonito

Rafael Ramirez



Señor del Excmo. Noble Siempre Leal y Notable
 Ayuntamiento de Olivenza a catorce de Julio
 de mil ochocientos treinta y nueve. Los
 Señores concejales que suscriben, reu-
 nidos en sesión ordinaria, siendo las
 once de su mañana, se declaró abierta es-
 ta por el Sr. Presidente, principiando por la
 lectura de la Autor que fue aprobada.

Se dio cuenta de una comunica-
 ción del Sr. Presidente del Excmo. Con-
 sejo Provincial de S. M. del territorio, de
 la que resulta que habiéndose examina-
 do la cuenta de este municipio de mil
 ochocientos treinta y seis, y no hallan-
 dose en ella la cuantía de este Ayuntamiento,
 como está prevenido, ordena se lleve este requi-
 sito con vista del testimonio de la misma
 que debe obrar en el Archivo de esta Secretaría
 previniendo se verifique en el término de

doce dias: en este acto el Secretario ma-
nifestó que las de mil ochocientos cui-
enta y siete se encontraban en el mis-
mo caso por una omision involunta-
ria y que lo hacia presente con el fin
de que se subraucan al propio tiempo es-
te defecto: confrontados por este Ayunta-
miento los expresados testimonios de las cu-
entas de mil ochocientos cincuenta y seis y
mil ochocientos cincuenta y siete con lo que
resulta de los libros de intervencion de dichos
años y Actas de cerramientos estampa-
dos en ellos las encuentran conformes
y acuerdan se remitan al Sor. Presid.^{te}
del Excmo. Consejo Provincial dos copias
firmadas de esta Acta para que unidas
a las cuentas de los años de mil ocho-
cientos cincuenta y seis y mil ochocien-
tos cincuenta y siete ~~se~~ ^{sean} los ef.^{tos} oportunos.
Por el Sor. Presid.^{te} se hizo pre-
sentacion de la cuenta de propios de este
Ayuntamiento correspondiente al año





de mil ochocientos cincuenta y ocho con
 objeto de que se examine, y habiendo
 lo verificado teniendo á la vista los libros
 de intervencion y presupuestos aprobados
 para dicho año, se encuentran en un
 todo conformes con los Documentos que
 la justifican, y acuerdan su remision
 al Sr. Gobernador de esta provincia
 para que les preste su superior Aprobacion.

Habiendo tenido conocimiento
 el Ayuntamiento que los ganados que se
 venden en los mercados solo pagan los
 derechos de entrada sin hacerlo de los
 de Consumos de lo que se sigue perjui-
 cios de consideracion por ser muchos los
 que se venden á particulares para el
 consumo de sus casas, acuerdan: que to-
 dos los ganados que se vendan en los mer-

caños o fuera de ellos con destino al con-
sumo de esta Ciudad de cualquiera ma-
nera que fuesen, paguen los Derechos de
entradas y el de consumo, y que para co-
nocimiento de los vendedores se publique
el oportuno bando para que antes de
proceder a la venta, ^{lo bese a aforar} a la Admón. y a
esta el conocimiento necesario de este acu.

Ordo =

Por ultimo se dio cuenta de una solici-
tud de Manuel de la Cruz pidiendo que se in-
forme sobre su conducta y que despues de
informada se remita al Sr. Gov. el Ayun-
tamiento con vista de Antecedentes y del
conocimiento que tiene del interesado, acuerda:
Que la conducta del Manuel Garcia, ha si-
do y es buena e irreprehensible, y que
para los efectos de dicha solicitud, se
remita al Sr. Gov. de esta provin-
cia con copia certificada de este particu-

lar =

Con



lo que se dio por terminada la se-
sion de que certifico =

Melero	Pomante	Fris
Diaz	...	And...
Jennan...	Bardallo	

Rafael Ramirez

Sesion del
4 de Agosto

En la Noble, siempre, Leal
y notable Ciudad de Obispona a cuatro
de Agosto de mil ochocientos cincuenta
y nueve. Bajo la presidencia del
Sr. D. Jose Melero Alcalde Constitu-
cional de esta Ciudad, se reunieron los
Señores Concejales que suscriben para
celebrar sesion Ordinaria, y Declarada

6
abierto se procedió a la lectura del
Acta Ant. y fue aprobada sin hacer
en ella Alteracion alguna.

En seguida se dio cuenta de una
comunicacion del Sor. Gov. civil de esta
Provincia pta. por del Actual para que
el Ayuntamiento informe con vista de
las Ordenanzas municipales de esta Ciu-
dad a que Autoridad corresponden las al-
tadas de las providencias que se dicten por
denuncias hechas por el ruidero del cam-
po, remitiendo copia de los Articulos de las
expresadas Ordenanzas que tratan de las
apelaciones para en su vista poder re-
solver S. M. a lo solicitado por D. N.
Comater para que se revoque la pro-
videncia dictada en su contra por el Sor.
Teniente primero de Alcalde de esta Ciudad
en la Denuncia que le puso el ruidero
por rotura de la linder que divide la heredad





de la Amoreval con la de los Pozos del
 arriba. En su consecuencia el Ayuntamiento
 informa que no aparece en aprobadas Or-
 denanzas, previsto el caso de que se trata, ni
 ha ocurrido tampoco hasta ahora que se
 haya reclamado de tales providencias, si bien
 parece natural y el buen sentido así lo aconseja,
 que cuando se apele de las providencias
 de los Alcaldes en asuntos gubernativos, se
 haga ante la Autoridad superior de S. M. =

Se dio lectura de otra comunica-
 ción del Sr. Abor. principal de Hacienda
 pública de la provincia, previniendo
 que para instruir el expediente sobre la
 reclamación extraordinaria de agravios pa-
 sen comisionados por el Ayuntamiento
 y Junta provincial provistos de los Docum-
 tos que en ella se citan para celebrar la confe-

6
rencia que se dispone por el Art.º tercero
de la Orden circular de la Dirección fecha
primero de Enero de mil ochocientos cua-
renta y ocho. El Ayuntamiento teniendo pre-
sente que de llevar a efecto la reclama-
ción entablada puede resultar gran bene-
ficio a esta Ciudad o por el contrario
pudiera ser perjudicada si de la compro-
bación resultase infundada la queja, aun-
que hay el convencim^{to} intimo que no su-
ceda por que hasta ahora de todas
las operaciones y calculos formados acerca
de la estension y calidad de los terrenos
ha resultado siempre en los Amillaram^{tos}.
Aparce mas de lo que en si es, sin embar-
go descora la municipalidad del Acuerdo
en todos sus actos y especialmente en
el que nos ocupa por las razones es-
puestas, acuerda que para la sesion
Ordinaria proxima se convoquen los
mayores contribuyentes en numero igual





al de concejales para que asociados a el
deliberen y acuerden lo que mas conven-
ga =

Se dio despues cuenta de una solici-
tud de Juan Jose Solter para que se
informe de su conducta, a fin de que se
le conceda licencia para uso de Armas;
y el Ayuntam.^{to} teniendo presente que este
intercedido ha sido procesado por suposicion
de autor de hurtos, que no goza de
mejor concepto publico, y que no posee
bienes de ninguna clase, ni se le ve
dedicado continuamente a ning.^{ua} ocupa-
cion, informa: que no considerand conve-
niente se le conceda la licencia que so-
licita por las razones expuestas.

Por el Sr. presidente se
presunto por triplicado el pre-

6
propuesto de gastos e ingresos para
el año ochocientos sesenta y dos.
Después de haberlo discutido lo apro-
varon acordando de remitir a la
ayunt.^a del Sr. Gov. Civil de la
prov.^a.

Se dio lectura de una exposición
de D. Felisberto Mira para que
se informe de su conducta a fin
de que por el Sr. Gov. Civil se le
conceda licencia para sus de-
suetas, y el ayto. informa que
se accede a que se le conceda en
su petición por ser persona
de arraigo, moralidad y buenas
costumbres.

Se dio por terminada la
sesion de que yo el Sr. certifi-
fico =

Pascual Ponente

Andrés

José María
Villaverde

Rodríguez

Fernández

Díaz

Sánchez

Rafael Ramírez



Acta del
11 de Agosto

En la Noble y Siempre Leal y Notable
Ciudad de Olivenza a once de Agosto de
mil ochocientos cincuenta y nueve: bajo la
Presidencia del Sr. D. Pascual Lorenzo
primer Teniente de Alcalde Constit. De las
mismas se reunieron los Concejales que sus-
criben en sesión ordinaria y declarada
abierta por dicho Señor se dió principi-
pio por la lectura del Acta Ant^{or} que
fue aprobada en todas sus partes =

Se dió cuenta de una solicitud de Petar-
tan Gomez Abades con su partida de bau-
tismo para acreditar la edad que tiene con
el fin de que se le relieve del cargo de
perito repartidor por haber cumplido se-
senta años en conformidad con lo dispuesto
en el Art.º quince de la Instrucción de la
Instrucción de quince de Junio de mil ocho-
cientos cincuenta y cinco: el Ayuntamiento,
mediante á que la reclamación no sep

ha hecho en el termino que profija el ar-
tículo diez y seis de la misma, la desti-
na, y acuerdo, que no ha lugar á lo que
se pretende en dicha solicitud. =

Tambien se dió cuenta de una comuni-
cacion del Sr. Gobernador de la provincia
concediendo licencia por un mes al Sr. Alca-
de presidente del Ayuntamiento para que pueda
dedicarse a sus asuntos particulares: las
municipalidad quedó enterada de su conte-
nido, acordando se Archive para los efectos
que haya lugar. =

Asi mismo se dió cuenta de un
oficio del Inspector de Carnes de esta Ciu-
dad D. Fernando Galvan reclamando
entre otras cosas que se le aumente el suel-
do que disfruta como tal Inspector de car-
nes por el mucho trabajo que le ocasiona
dicho destino: el Ayuntamiento aprecian-
do como corresponde esta reclamacion, acuer-
da, que en lugar de cuatro reales diarios
se señalen seis reales diarios al expresado
empleado por su sueldo. =





También se dio cuenta de una solicitud de D.^o Rafael Prudencio Gumiel, para que se le admita como escribiente de esta municipalidad, en la que manifestada fue reparado por acuerdo de veinte y nueve de junio último fundándose para ello en la carencia de fondos para satisfacer su asignación, y que ha llegado extrajudicialmente a su noticia, que aquella también fue acordada por algunas faltas de asistencia cometidas en el desempeño de su cargo, las cuales ofrece no cometer jamás, y asistir con puntualidad a sus obligaciones: el Ayuntamiento, teniendo en consideración que por el Secretario se ha hecho presente no puede prescindirse de tener los tres escribientes que se hallan incluidos en el presupuesto para cumplir debidamente con las obligaciones que le impone su cargo, y que cumplirá el

reponente la oferta y á que hace bastantes
años viene desempeñando dicho empleo, ac-
orda se admita de nuevo á dicho D.^o Pápa
el Sr. D. Juan José Guzmán =

Por último se hizo presente por el
Sr. Presidente que en cumplimiento de lo
acordado en la sesión Ant.^a fueron convo-
cados para hoy los mayores contribuyen-
tes y juratos repartidores con el fin de tratar
sobre la reclamación extraordinaria de agravio
contablada por exceso de cupo en la contri-
bución territorial y para nombrar la comi-
sion que hade marchar á la Capital con
dicho objeto el día veinte y ocho del corr.^{te}
y como no hayan concurrido numero sufi-
ciente debe aplazarse la reunion para el
veinte y uno del corriente: el Ayuntamiento
así lo acuerda y que siendo este asunto de su-
ma gravedad para los intereses de la pobla-
cion al hacer de nuevo la invitacion se le
haga entender así, y que de demorarse mas
la reunion no se nombrará la Comision y



hacerlo a ultima hora no descompañaria bien
su cometido por no tener tiempo para enterar-
se de los Datos necesarios. Con lo que
se dio por terminada la sesion de que
yo el Secretario certifico =

Jancute

Andrés

Probochoff

Frois

Diego

Diego Nattrey

Napael Ramirez

Acta Del
28 de Agosto

En la Noble siempre Leal y Notable Ciudad
de Alcuera, a veinte y uno de Agosto de mil

Pres. de Ayuntamiento

to ochocientos cincuenta y nueve: bajo la Presi-

D. Pascual Lorente

dena del Sr. D. Pascual Lorente primer

D. Joaquín de Ciego

teniente de Alcalde Constitucional de la mis-

D. Telesforo

ma, se reunieron los Señores Concejales que



D.^o Don José Pérez.
 D.^o Don. Ortega.
 D.^o Felisberto Mira.
 D.^o M. Pedro Nabuco.
 D.^o José Nicolás Villarrayo.
 D.^o Joaqu. B. Salgado.
 D.^o José Joaqu. Troes.
 D.^o Luis Oyar.
 D.^o Juan. Baut. Ferrer.
 Frs. Mayores
contribuyentes
 D.^o Juan Tom. Bayetas.
 D.^o Nicandro Marcon.
 D.^o Juan Sabrado.
 José Pirri. Santañón.
 Juan Ant. Gomez.
 D.^o Javier de Arteaga.
 D.^o Mari. Velaz. Jimes.
 D.^o José Vicente.
 D.^o Timoteo Fernandez.
 Fran. Co. de Jousal.
 D.^o Josef. Borrallo.
 Juan José Noras.
 D.^o Juan José Carrvallo.
 D.^o José de Dios de Silva.
 D.^o José Carrvallo.

suscriben, con los mayores contribuyentes y
 ciertos repartidores que al margen se expre-
 sant en sesion extraordinaria y declarada
 Abierta por Dicho Señor, se dio principio
 por la lectura de una comunicacion del Sr.
 Gov. Adm. de Navarra publica de la Prov.
 para que pase a la Capital una Comision
 el dia veinte y ocho del corriente para con-
 ferencia sobre la reclamacion extraordina-
 ria de agravios sobre el cupo de la con-
 tribucion territorial, y por los acuerdos
 de este Ayuntamiento que tienen relacion
 con dicha comunicacion.

Despues de haber deliberado su-
 ficientemente este asunto emitiendo cada
 uno su opinion por el Sr. Presi.^{te}
 se dispuso proceder a la votacion de su
 Obed. ministerial en la reclamacion extra-
 ordinaria de agravios segun lo acordado
 en Acta extraord.^a del dia primero de
 Mayo de mil ochocientos cincuenta y
 ocho, y por todos los concurrentes a' exp.



Luis Jacinto Carral.
 D. José de los Reyes Alf. Carral.
 D. José María Pastana.
 D. Mario Carral.
 D. José Com. y Com.

Consejo de los Pres. Mayores concurrentes
 D. José Comaral y Comaral y D. Hilario Carral, se acordó que se insistiera en la reclamación por considerarla fundada.

Pres. peritos y repartidores.

Corpus Carral.
 Zacarias Carral.
 Joaquin Lagarto.
 Manuel Mataton.
 D. Agust. Antrás.
 D. Juan. - fernandez.
 Aurelio J. Olvera.
 Ant. Jacinto Jori.
 Sebast. Jona. Alas.

En seguida se procedió al nombramiento de la Comisión de dos señores Concejales y dos peritos que han pasado a la Capital el día veinte y ocho del corriente y recayó el nombramiento en los Señores D. José Joaquín Flores D. Ant. Bordallo. Manuel Correa y Zacarias Carral. Con lo que se dio por terminada la sesión firmando con los Señores de Ayuntamiento.

los concurrentes que saben de que certifico
 Manuel Jona. Joaquín de Negro
 Telesforo Carral
 Domingo Ortega

Felipe de la Sierra

Manoel Pedro Rubio de Villavieja

Joaquín Benito Soler

José Joaquín Frías

Franco Bautista Ferrández

José de Arcega

José Ferrás

Manoel

José Ferrás

José Ferrás

José Ferrás

Nicolas Marcon

José Ferrás

José Ferrás

José Ferrás

José Ferrás

José Ferrás

José Ferrás

José Ferrás

José Ferrás

José Ferrás

José Ferrás

José Ferrás



Zacarias Garza José Vicenty

Joao Ants Salva

Juan Antonio Gomez

Jose Maria Lopez

Teofilo Bonilla

Estimato Hernandez

Jose de los Rios

Rafael Ramirez

1859.

Acta del 1.º de Setre

En la Noble siempre leal y notable Cui- dad de Olivenza, a primeros de Setiem- bre de mil ochocientos cincuenta y nueve: bajo la presidencia del Sr. D. Pascual (Thorinte primer Teniente de Alcalde, encar- gado por ausencia del Sr. Alcalde, de la Jurisdiccion ordinaria de la misma), se rea-

fueron los Señores Concejales que suscriben
en sesión ordinaria y se dio principio á
ella por la lectura del Acta Ant.^a que
fue aprobada =

Se dio cuenta de dos comunicaciones
del Sr. Gov.^o civil de la Provincia, par-
ticipando que la Contaduría de Hacien-
da pública ha liquidado el tercero y
cuarto trimestre de mil ochocientos cien-
tenta y ocho correspondientes á las ena-
genaciones de los bienes que á estos propios
perteneían, y que debiendo prestar la muni-
cipalidad su asentimiento, autorice perso-
na que á su nombre lo verifique: Al
efecto acuerda que confiere á D.^o Juan de
Dro Campos las facultades necesarias pa-
ra en su nombre prestar ó no la con-
formidad á las expresadas liquidaciones
y á las que se hagan en lo sucesivo =

Tambien se dio cuenta de otra co-
municacion del Sr. Contador de Hacien-
da pública participando que ha pasado



a la Tesorería de la misma a disposición de
 este Ayuntamiento certificación detallada
 de los ingresos verificados por la tercera par-
 te del importe líquido de los cobros realiza-
 dos por la venta de los bienes enagenados
 a estos propios desde dos de Octubre de mil
 ochocientos cincuenta y ocho en adelante.

En su consecuencia la municipalidad acuerda
 que su apoderado en la capital D. Juan
 Leandro Campos recoja expresada certifica-
 ción autorizándolo al efecto por medio del
 presente Acuerdo y para las que se expidan
 en lo sucesivo =

Se procedió en seguida a la lectura
 de una solicitud de José M.^o Carvalho Lobo
 para que se informe de su conducta a fin
 de que el Sr. Jefe civil le conceda licen-
 cia para uso de Armas, y el Ayuntam-
 to informa, que su Señoría puede acceder.

a lo solicitado por dicho individuo, pues
goza de buena conducta y siempre ha tenido
licencia sin que haya hecho mal uso de ellas.

Se dio lectura de una circular del Sr.
Gobernador de esta provincia numero ciento
cinuenta y uno previniendo a las Corpo-
raciones nombren persona que legalmente au-
torizada prohiba los intereses de los bienes
suagenados antes de 30 de Octubre de mil
ochocientos cincuenta y ocho por el semestre
terminado en fin de junio ultimo, y para
que tenga efecto lo dispuesto por su Se-
ñoria se Autoriza a D. Juan Leandro Cam-
pos para prohibir lo que corresponda a
este Ayuntamiento facilitandole certifica-
cion de este Acuerdo siempre que sea
necesario cobrar alguna cantidad por
este concepto =

Dada cuenta de la Junta, digo, de la
comunicacion de la Junta del ferro-carril de
Merida a Sevilla instalada en Huelva para
ladyuar a la de Sevilla para conseguir





la realizacion de tan importante proyecto en-
terada la Municipalidad, acordaron: se le cuenta
a la Junta de este partido que se ha de nombrar
con motivo de la invitacion de la Provincial pa-
ra llevar a cabo el ferrocarril de Badajoz
a Ciudad Real =

Por el ultimo el Sr. Presidente manifiesta
que Manuel Gorrea se ha hecho presente
no puede ir a asistir a las conferencias pa-
ra que ha sido comisionado como perito separa-
do por la reclamacion extraordinaria de
Agrarios y en su consecuencia el Ayunta-
miento nombra en su lugar a D. Alde-
fonso Gil a quien se le debiera dar inte-
ligencia de este acuerdo para que ten-
ga efecto. =

Se dio por terminada la sesion y
firmada de que yo el Secretario

certifico = Enm^{do} ocho = vale

Pascual Bonente Joaquín de Rego

José Joaquín Trini Manuel Pedro Pabre
Telesforo Sosa

Don
Dionisio

Nattho
Braga

Rafael Ramirez

Acta del } En la Noble Siempre Real y Notable
4 de Set^{bre} 1859 } Ciudad de Olivenza a cuatro de Setiem-
bre de mil ochocientos cincuenta y nueve:
bajo la Presidencia del Sr. D. Pascual
Bonente primer Teniente de Alcalde se
reunieron en Sesión Extraordinaria los
Señores Concejales que suscriben



con objeto de la reunion que debe tener lugar
 con los representantes de los mayores contribu-
 yentes de los pueblos del partido, para que
 nombren la Junta de este, que puesta de
 acuerdo con la Provincial y la central pro-
 muevan y activen los trabajos que se crean
 indispensables para la ejecucion del ferro-
 carril de Badajoz a Ciudad Real; y dada
 lectura del expediente instruido por la falta
 de presentacion del mozo Antonio Melero
 numero dos en vista de su contenido y de
 conformidad de lo prevenido por la ley de
 1846 vigente declaran por fuero
 al expresado mozo y acuerdan se archi-
 ve el expediente para caso de ser habido
 el mozo, remitirlo al Excmo. Consejo Pro-
 vincial, y en quanto a lo alegado por Ma-
 nuel Justo se visto lo que manifiesta de

Secretario y considerando que ninguna
intención pudiera haber en prolongar las
Diligencias del expediente y que si se pro-
longaron tubo la culpa Manuel Justo por
no haber pasado á recogerlas, y que de su
prolongacion no se causaba ni se le causo perjui-
cio alguno como injustamente supone: la Mu-
nicipalidad de conformidad con la suplica
del Abrito, acuerda, que se continuen practi-
cando diligencias para averiguar el paradero
del moro Antonio Melero, puesto que las
hechas hasta ahora han sido ineficaces
á conseguirlo =

Con lo que se termino la sesion
de que yo el Sr. certifico =

Presencia de Joaquin De Negro Anst

Diaz

Perdallo

Atesforo Souza

Proboch

Nat

Botiga

Rafael Ramirez



Acta del día 20
de Set.

Fue la Honble Sra. Diputación Provincial de Badajoz en su sesión ordinaria de ocho de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y nueve bajo la presidencia del Sr. D. Pascual Novale se reunieron los señores concejales que suscriben en sesión ordinaria y dieron principio a ella por la lectura del acta ant. que aprobaron.

Se dio cuenta de una solicitud de Antonio Vázquez para que se informe de su conducta a fin de el Sr. Gobernador Civil si lo tiene por conveniente le conceda licencia de seso de aguas, el ayuntamiento informó que este individuo ha observado buena conducta y no encuentra inconveniente en que el. acceda a su petición.

Se procedió a la lectura de la comunicación del Sr. Gobernador Civil de esta provincia relativa de la orden y pliego de repagos prestos por el Sr. Ministro jefe de la primera sección

de caridad para que se entregue á
D. Juan D. Salgado y que este ingreso
en la Real Caxa de Hacienda publica de
la provincia los veinte y cinco mil rs.
que S. M. tubo a bien conceder á este agun-
tamiento para las obras de reparacion de
la actual cárcel de esta ciudad. En tiempo
el ayuntamiento y en vista que en el pliego
de reparos se manifiesta que el terreno
tiene derecho al abono del S. M. por el
acuerdo que se haga presente al Sr.
Gobernador Civil que habiendo por su
orden puesto en deposito expresada suma
para que se dispusiera de ella sin que
se la distraiga del objeto á que fue
destinada, no procede el abono que
se reclama por que el tenedor no puede
hacer uso de ella.

En seguida se dio cuenta de
una comunicacion del Sr. Gobernador
Civil de esta provincia por la que se
dió pedir informe sobre las razones
que tubiere este ayuntamiento para decla-
rar exentos del servicio militar á
los mozos Alejandro Perez Gou. y



Manuel Borda Antunes quintos del recuento
 de este año, y consultados los antecedentes q.
 se han en la feria. la municipalidad informó.
 Que tan luego como se presentó a su
 vista la reclamación del primero de
 los expresados moros para que se le
 excluyera del alistamiento por haber nacido
 en Portugal considerándose por lo tanto extran-
 jero, la municipalidad lo desistió como
 no podía menos fundándose en el capítu-
 lo tercero del Real Decreto de diez y siete
 de Nov. de mil ochocientos cincuenta y
 dos. El segundo Manuel Borda Antunes
 en dicho acto de rectificación no se pre-
 sentó a reclamar su exclusión, ni mo-
 verla por que juraba que no proce-
 día la reclamación toda vez que disfru-
 tando los beneficios de ciudadano espa-
 ñol por espacio de más de once años,
 debía ser incluido en el sorteo de la
 quinta ordinaria como todos los demás
 que se hallaban en su caso, pero

Llego el dia del sorteo y estos interesados habiendo visto la suerte que les cupo trataron de eludir su responsabilidad insistiendo en el acto de la declaracion de soldados en que excusaron extranjeros presentand certificacion de hallarse matriculados como tales, sin embargo el ayuntamiento los declaro soldados teniendo presente que la matricula tubo lugar en los dias tres y seis de Mayo ultimos, mucho tiempo despues del sorteo y que por este medio trataban de eludir la suerte que les cupo, puesto que hasta entonces no se habian acordado de ser extranjeros y matricularse como tales, fundandose ademas el ayuntamiento con respecto al moro Alejandro Perea Goum. en lo que previene el art.º diez del Real decreto citado, la ley primera titulo once libro sexto de la Novisima Recopilacion y en que su padre habia tomado parte en las elecciones municipi-





tales, y grande de este privilegio concedido
 solo á los españoles; y accesa. de Man.
 Borba Antunes se fundo para ser de
 solo en lo dispuesto en citado Real
 Decreto. Con esta determinacion no
 se conformaron los reclamantes y
 en el dia en que tubo lugar la en-
 trega en caja de los quintos por
 el cuerpo de esta ciudad ante el Excmo.
 Consejo provincial reprodujeron
 sus alegaciones y solo obtubieron
 que las resoluciones del ayunta-
 miento fueran sancionadas por
 el Consejo, declarandolos Soldados
 segunda vez, y como tales estubieron
 sirviendo. Sin embargo protestaron contra lo
 resuelto por el Consejo y se les concedio pa-
 ra mejor probar sus alegaciones el termino
 de quince dias, el que concluido y previas
 presentacion ante aquel cuerpo provin-

cial, del comisionado por este ayuntamiento.
e interesados que iban provistos de varios
documentos para rebatir los argumentos
de los reclamantes, el Excmo. Consejo manifi-
esto que el gobierno de S. M. habia
considerado como extranjeros á los refe-
ridos señores, por lo que se les excluia
del servicio de las armas, y los señores
que les substituyeron accudieron con reve-
rente exposicion al Excmo. Sr. Ministro
de la Governacion manifestand que Ale-
jandro Pucra Jorda, y Manuel Borba
Antunez no eran extranjeros acompa-
ñand para proveerlos varios documentos,
y apoyandose en las Reales ordenes
citadas.

Se presentaron por el Sr. que
reprenda las cuentas de las hojas de licen-
tacion correspondientes al mes de Agosto
ultimo recibidas por el Inspector de
Carneros de esta ciudad y enterand el
ayuntam^{to}. de cuanto en ellas se com-
prende las apruebo acordand que para
pagar á los dueños del ganado en el





acto de verificarse la materia queda
en lo sucesivo el importe de una suma
lidad en poder del inspector.

Y últimamente se dio cuenta de
una solicitud de Jose M. del Monte p.
que se le conceda licencia para enagenar
una fuente de tierra en los cuartos de
la Monjara fuesa a estos propios. Se
le concede la licencia que solicita a condicion
de que pague el landemio y entregue
copia de la escritura que otorgue. Con
lo que se termino la sesion de que
yo el Sr. certifico.

Melero Ponente And.
Folgado
Mano al Pedro Rabalada Natter Froy
Diaz Ferrandez

Rafael Ramirez

Acta del Excmo. Cabildo de la Noble, Siempre Real, y Notable
de la Ciudad de ^{Badajoz} de quince de Setiembre de
mil ochocientos cincuenta y nueve: reu-
nidos en sesion ordinaria, los Señores Con-
cejales que suscriben, bajo la presiden-
cia del Sr. D. Juan Melero, Alcalde Pre-
sidente del Ayuntamiento Constitucional
de la misma, se dio principio á la se-
sion por la lectura del Acta Ant.^{or} que
fue aprobada. =

En seguida se dio cuenta de la Real
orden de nueve del corriente expedida por
el Ministerio de la Gobernacion inserta en
el boletín oficial de la Provincia del
número catorce del mismo número
ciento diez en la se dictan reglas para
llevar á efecto lo dispuesto en el Real
decreto de ocho de este mes, por el cual
se manda anticipar las operaciones re-
lativas al padrón, alistamiento y sorteo
para el reparto, digo, para el reemplazo
del Ejército activo correspondiente al



Año de mil ochocientos sesenta y el Ayuntamiento enterado de ellas acuerda se cumplan en todas sus partes =

Por el Secretario se dio cuenta de una solicitud de Torre del Nacimiento vecino de la Aldea de Villarreal en la que pide se le dé por despedido de la vecindad que tiene en esta Ciudad para fijarla en el inmediato pueblo de Háliz por convenir así a sus intereses, el Ayuntamiento en vista de lo expuesto, acuerda se le admita dicha despedida acreditando haberla tomado en Háliz y que se le expida el documento de la conducta que ha observado la cual ha sido buena e irreprochable =

Se dio cuenta también de otra solicitud de Torre de la Concepción vecino en la que supone que para poder tener las

Ciudad Limpia cual corresponde se ne-
cesita otro carro, comprometiéndose el
Sr. ni a construirlo conservando siempre
la propiedad de él, a poner un nome
bre y una faballeria para entretenim.^{to}
del mismo por el medio aumento de
quinientos reales al sueldo que actual-
mente disfruta como encargado de la
limpiera, el Ayuntamiento hecho car-
go de las razones expuestas en la misma
y que la necesidad que hay de construir
otro carro para la limpiera fue recono-
cida al formar el presupuesto del corriente
Quis consiguando en él la cantidad suficien-
te para este servicio que no se ha ejecu-
do por falta de fondos, acuerda, que
se le aumente al sueldo que percibe la
cuarta parte de él por el servicio que
ofrece y se le reserve la propiedad del ca-
rro que construya, cuyo acuerdo se hará



saber al Sr. ini para si lo admite o renun-
cia =

El Sr. Presidente manifestó que es ne-
cesario nombrar una comision para poder con-
testar a algunos de los particulares que com-
prehen de el interrogatorio remitido por la
Comision de Estadística de la Prov. y el Ayun-
tamiento, acuerda: que la comision que ha
de redactar la contestacion de los particula-
res de dicho interrogatorio, se componga de
los Señores D. Juan^{co} Bautista Fernandez
D. Antonio Bordallo y D. Feliberto
Alvira a quienes se les hará saber para
los efectos oportunos, dando despues cuenta
de lo que practique para la resolucion que
corresponda =

Por ultimo el Sr. Presi.^{te} manifestó
que a petición del Sr. D. Javier de
Arteaga vocal de la Junta de Partido pa-

ra auxiliar a la central del ferreo-cami
que partiendo de la Raya de Portugal en
palme con el de Ciudad Real, ha man
dado, teniendo presente lo dispuesto en
Real Orden de trece del corriente, reunir
los mayores contribuyentes en numero
igual al de Concejales para deliberar
y acordar si se ha de destinar para auxi
liar a la empresa que se interese en la
subasta de aprovada via ferrea alguna
cantidad del capital de utros propios; y ha
mandado en la Cauterata los mayores
contribuyentes que suscriben cuyo nu
mero excede de las dos terceras partes
de concejales que por la ley correspon
den a esta Ciudad, Su Tenoria dispuso
que entrasen y habiendole verificado
enterados del objeto de la reunion des
pues de haber Deliberado, acordaron:
Que del Capital que el Estado tiene





que entregar á esta municipalidad en in-
 scripciones intransferibles de los títulos del
 (3 por 100) tres por ciento por los bienes q.
 últimamente se le han enagenado en
 virtud de las leyes de desamortización
 se pida al Gobierno de Su Magestad,
 guardando las formalidades prescritas
 en approved Real ordenes, la autorización
 correspondiente para convertir en títulos al
 portador dichas inscripciones por valor
 de Cien mil reales para emplear-
 los en Acciones del Ferreo-carril men-
 cionado, y que se reclame la Devolu-
 tion á estos propios de los Cuarteles del
 8º 2º y Caballería de los cuales se apro-
 pio indevidamente la Hacienda mili-
 tar cuando esta plaza pasó á los
 Dominios de España, debiendo el Secreta-
 rio que represente buscar todos los antece-

dentos que existan en el Archivo para
fundar la reclamacion consultando
primero esta Junta de partido a la cen-
tra si se podra conseguir la restitucion
de las fincas mencionadas de
que tan Arbitraria como indevidamente
fueron despojados los propios de esta
Ciudad. Con lo que se dio por termi-
nada la sesion de que certifico =

Melus Ponente Indigo
  
J. J. Praloch Vally Fran.
   
Diaz Fernandez
 

Rafael Ramirez

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]





